

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{ve}.c. 6.c
4.c 7.c
5.c 8.c

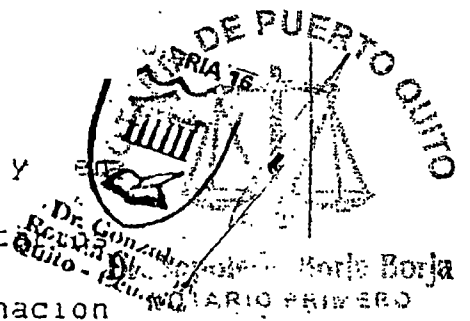
En la ciudad de: San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves: doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Morayma Ch

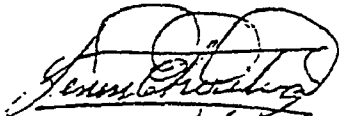
[Handwritten signature]

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

la parroquia de Yaruquí, para que a nombre y representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podra ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepcion del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

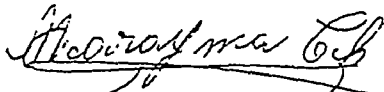


Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. Nº 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. Nº 170234061-1.

EL NOTARIO



NOTARIA DE TERCERA DE PUERTO QUITO
GONZALO ROMAN CHACON

Dr. ~~Acaciano~~ **Carlo Borja**
NOTARIO PUBLICO

Se otorga ante el Sr. y Sr. Sr. de ...
una SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA FIDUCIARIA DE
PODER ESPECIAL. OTORGADA POR LEON CHIRIENGA
SIA. A FAVOR DE MILTON ...
DIFERENTE ...



NOTARIA 16



QUITO - ECUADOR

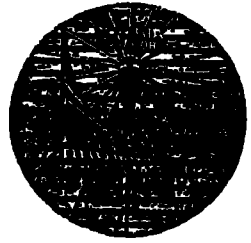
NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIO PUBLICO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. **Gonzalo Roman Chacon**
Quito - Ecuador





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS
 TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N° 08454-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 24/02/2006

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE DD. AA

QUE OTORGA : CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE : DOMINGUEZ DOMINGUEZ CARLOS MARINO

PREDIO : 5150351 TIPO : TERRENO

AREA DE TERRENO : 30.050 m² CONSTRUCCION :

CUANTIA \$: \$ 744⁰⁰ USD ALICUOTA :

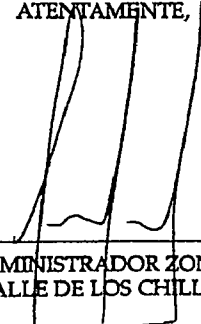
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1,17%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	X X X X X X X	NING
ALCABALA:	\$ 7,44 USD	X X X X
REGISTRO:	X X X X X X X	

ATENTAMENTE,


 ADMINISTRADOR ZONAL
 VALLE DE LOS CHILLOS

N° 103656

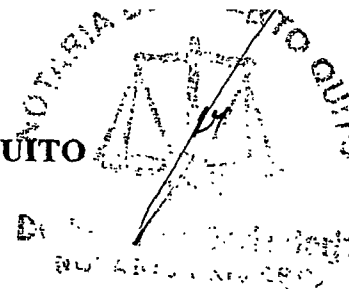


REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50178172002

FECHA DE INGRESO: 19/04/2005



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento,, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ABRIL DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

INMOBILIARIO QUITO

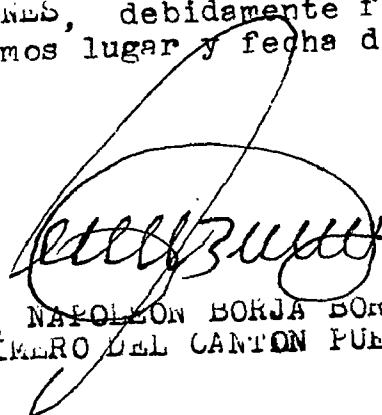
RQ AAA 009682




DR. NAPOLEON BORJA BORJA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES, debidamente firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de otorgamiento.


NOTARIA
PRIMERA
CANTON
TO. QUITO


DR. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO


D. Napoleon Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0008933

R.P.Q.

NOTARIA DE PUERTO QUITO

Dr. Napok...
NOTARIO PRIMERO

I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

8102658113

CONTRIBUYENTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/03/2008

CEDULA/RUC: 1875277

NOMBRE/NOMBRE INMUEBLE INMUEBLE CARLOS MARINO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION: 02, 2008

NUMERO DE PREDIO: 0111954

ALCA CONCEPTO
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR: \$7,44
\$1,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3648295

PAGINA DE
03

VENTANILLA
05

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7,64

PAGO TOTAL

\$7,64

VIA TELEFONICA...
OGA...
1...

RESPONSABLE
LORENA C LORENA

No. 5383431

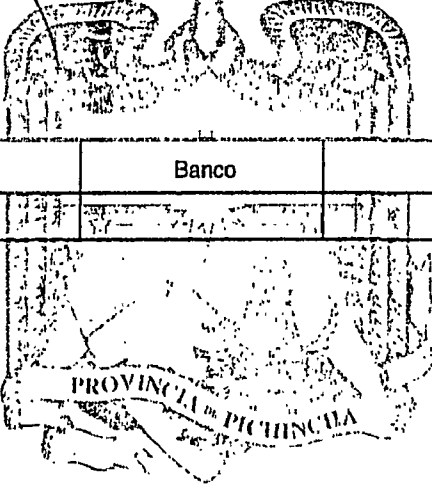
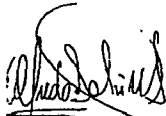



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE


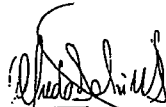


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-10					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1000378577		DOMINGUEZ DOMINGUEZ CARL		2006-02-10		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
744.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALGABALAS 2006		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.07		0.00			
				1.80		0.00			
						Subtotal			
						0.00			
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
EFIV35								1.87	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		226812					
									
				 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante		No. 0224079							



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-10					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1000378577		DOMINGUEZ DOMINGUEZ CARL		2006-02-10		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
744.00		0.00		0.00		0.00 0.00		0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.74		0.00			
				1.80		0.00			
						Subtotal			
						0.00			
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
EFIV35								2.54	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		226813					
									
									



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C40256626001

FECHA DE INGRESO: 10/01/2007

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y uno, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 2240 No. 11 de 2da clase tomo 122, y con fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, de la cual consta que: los cónyuges REINALDO FLORESMILO CARVAJAL CHÁVEZ Y ELINA DOMÍNGUEZ, venden en favor de los cónyuges LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA, los derechos y acciones equivalentes al SESENTA Y SIETE COMA VEINTE Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este cantón.- Superficie total TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.- Al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas son como siguen.- A fojas 17946 No. 8030 de PO tomo 136, y con fecha veinte y uno de abril del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta que: los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO casados entre sí debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, según consta del poder adjunto como habilitante VENDEN a favor de la señorita ANA MARGOTH CAMPANA GUTIÉRREZ, soltera, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SESENTA Y UNO POR CIENTO (1.61%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, que son propietarios, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.- SUPERFICIE de TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 45263 No. 19867 de PO tomo 136, y con fecha veinte y uno de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta que: los cónyuges LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, representados por los señores Milton Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, en calidades de mandatarios VENDEN a favor de los cónyuges LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO y ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS, el 1.71% de derechos y acciones, fincados en el Lote

67.27

(1,61)

(1,71)

de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón.- SUPERFICIE de TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 45694 No. 20062 de PO tomo 136, y con fecha veinte y tres de agosto del dos mil cinco, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, de la cual consta que: los cónyuges, señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado y Luis Guillermo Vinueza, según poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges señores JULIO MIGUEL VACA VACA Y LUZ MARIA CHURA, por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO POR CIENTO (1.74%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, que son propietarios, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.- SUPERFICIE de TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 24624 No. 10384 rep. 28187 de PO tomo 137, y con fecha once de mayo del dos mil seis, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los cónyuges LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, casados representados por los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, según Poder que se adjunta como habilitante en copia, VENDEN a favor de lo señores FAUSTO ISAÍAS VERDEZOTO VERDEZOTO Y NELLY MARLENE GUASTAY INFANTE, solteros, por sus propios derechos.- LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL UNO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón con matrícula número YARUQ0000319.- SUPERFICIE.- Treinta mil cincuenta metros cuadrados.- A fojas 24627 No. 10386 rep. 28187 de PO tomo 137, y con fecha once de mayo del dos mil seis, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el TRES DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los cónyuges LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, casados representados por los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, según Poder que se adjunta como habilitante en copia, VENDEN a favor de los cónyuges LUIS RAÚL CADENA YACELGA y NIDIA MARLENE HERRERA REYES, por sus propios derechos, EL CERO PUNTO OCHENTA Y SEIS POR CIENTO (0.86 %) de derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón con matrícula número YARUQ0000319.- SUPERFICIE.- Treinta mil cincuenta metros cuadrados.- A fojas 26360 No. 11100 rep. 30181 de PO tomo 137, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, se encuentra inscrita la TERCERA copia de la escritura pública otorgada el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, Casados entre sí debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, según poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges señores WASHINGTON ORLANDO POZO TULCÁN Y LAURA ELISA CUPUERAN BASTIDAS, por sus propios derechos el UNO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (1.72 %) de los derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, del lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.- Con matrícula número YARUQ0000319.- SUPERFICIE: TREINTA MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS.- A fojas 26364 No. 11102 rep. 30183 de PO tomo 137, y con fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, se encuentra inscrita la TERCERA copia de la escritura pública otorgada el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA, Casados, entre sí representados por los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, en calidad de mandatarios, según

1.74

1.72

0,86

(1,72)

poder que se adjunta, VENDEN a favor de la señora MARIA POLONIA YUQUILEMA YASACA, viuda por sus propios derechos, el UNO PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO 1.71 % , descontando del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este cantón. con matrícula número YARUQ0000319.- Superficie: treinta mil cincuenta metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diez de Enero del dos mil siete.

1.71

Responsable: RAUL ANDRADE



RAZON: La fotocopia que precede comparece con su original que se me presente en .gua: en todas y cada una de sus partes.
QUITO a ... 10 ENE 2007

Dr. Fernando Polo Elmi
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

NOVENA

De:

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

LENNIN CHIRIBOGA Y SRA.

A favor de:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO
VINUEZA

El:

12 DE DICIEMBRE DE 1996

Parroquia:

Cuantía:

IND.

Quito, a

de

de 2.00

11

ENERO

6

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375

Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR



A 16
Román
on

[Handwritten signature]



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

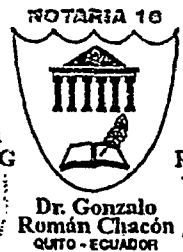
DI 2 COPIAS

3^{va} C. B.C
4. C 7. C
5. C 8. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves:doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO -SEXTO. DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

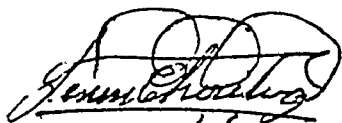
Morayma Judith

[Handwritten signature]



la parroquia de Yaruquí, para que en nombre y en representación de los señores Mandantes, sus mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpétua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matrícula profesional, número ocho, cinco, nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

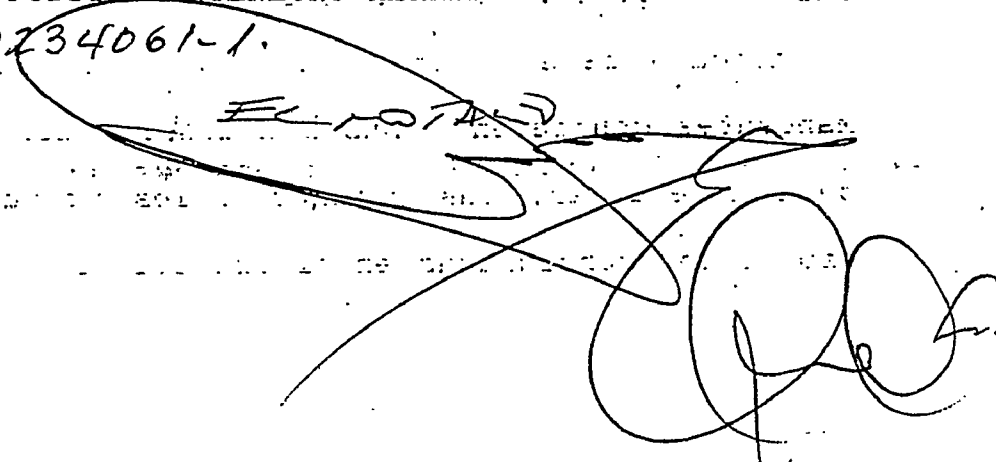
C. C. N^o 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. N^o 170234061-1.

EL NOTARIO





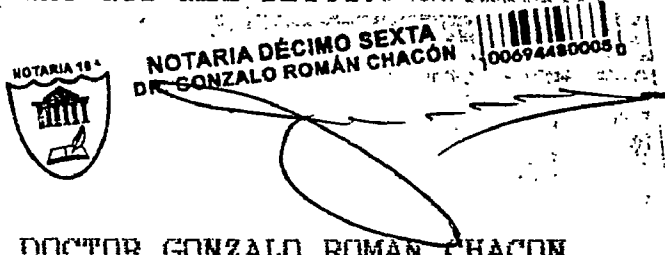
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Se Otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta
 NOVENA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
 ESPECIAL. OTORGADO POR. LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA A
 FAVOR DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS
 GUILLERMO VINUEZA. Solicitada por MARIA GABRIELA
 PAEZ ROCHA. Con cédula de ciudadanía 1715756357.
 Debidamente firmada y sellada, en Quito a once de
 Enero del año dos mil siete.

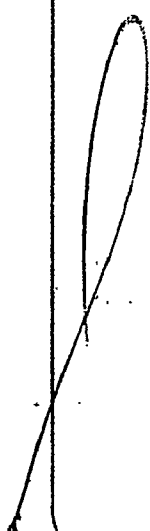


DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO



Se certifica la fotocopia que acompaña
 al original que se me presenta es igual al
 original y consta una de sus partes.

Dr. Fernando Polo Elmi
 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. -170234061-1
 MONTENEGRO HERRERA HORAYHA JUDITH
 28 AGOSTO ***1.945
 PICHINCHA / QUITO / YARUGUI
 03 2 345 03124
 PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 45



ECUATORIANA 44444 V4333V4222
 CASADO LENIN CHIRIBOGA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL MONTENEGRO
 DELIA HERRERA
 QUITO 9/12/85
 09/12/97
 A 027850
Rafael Montenegro



CIUDADANIA 170051917-4
 CHIRIBOGA LENIN
 03 10506 ***1.942
 LILIANGA/QUININDIA/ASUNCION
 01 223 004
 POLIAR/ CHIRIO
 SAN JOSE DE CHIRIO 42



Lenin Chiriboga

ECUATORIANA 44444 V4333V4222
 CASADO LENIN CHIRIBOGA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 RAFAEL MONTENEGRO
 DELIA HERRERA
 QUITO 9/12/85
 09/12/97
 A 027850
 0006823



7

T

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 020076067-6

CECULA DE CAMACHO PENA TRANSITO MATILDE

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

08 DE AGOSTO 1965

FECHA DE NACIMIENTOS 01/08/1965 0126 00252 F

REG. CIVIL BOLIVAR/SAN MIGUEL SEXO

SAN MIGUEL 1965



Transito Matilde Camacho
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2444

CASADO CARLOS M DOMINGUEZ DOMINGUEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS V CAMACHO


MARIA M PENA

QUITO 02/09/2004

02/09/2016

REN 1185516

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

51 - 006 0200760676


NUMERO CEDULA

Elecciones CAMACHO PENA
TRANSITO MATILDE

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

Amado Camacho
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
INTERINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 48240

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000319 lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este cantón.

martes, 17 julio 2007, 04:58:43 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

DOMINGUEZ DOMINGUEZ CARLOS MARINO en su calidad de COMPRADOR

CAMACHO PEÑA TRANSITO MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Depurador.- CARLOS BENITEZ

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

DD-0008933



ANA CAMPANA

II

9-B

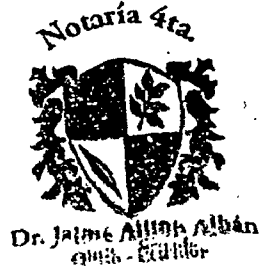
(14)



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

79



EXTRACTO

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OBJETO: Compraventa del 1.614% de derechos y acciones fincados en un lote de terreno ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño.

PARROQUIA: Yaruquí . CANTON: Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 de enero del 2.005

CUANTIA: US \$ 100.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, representados por sus mandatarios Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa	170332547-0 170136397-8
COMPRADORA	Ana Margoth Campana Gutiérrez	170884427-7

(11)

señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita ANA MARGOTH CAMPANA GUTIERREZ, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita ANA MARGOTH CAMPANA GUTIERREZ, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma

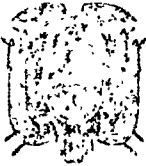


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floreemilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terrenos de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y seis metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señorita ANA MARGOTH CAMPANA GUTIERREZ, el uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones que son propietarios, cuya

ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio, que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido, en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren en favor de la compradora, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICION.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a la compradora le corresponde el lote número nueve B, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con calle La Victoria, en quince metros ochenta y ocho centímetros; SUR, con pasaje San José, en diecisiete metros treinta y cinco centímetros; ESTE, con calle Bellavista, en treinta y cinco metros sesenta y nueve centímetros; y, OESTE, con el lote nueve A, de propiedad del señor Jorge Eduardo Paillacho Tayán, en treinta metros setenta y tres centímetros, dando una superficie total de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, aproximadamente.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebraci3n de la presente escritura, hasta su inscripci3n en el Registro de la Propiedad, ser3n de cuenta y cargo de la compradora.

OCTAVA: AUTORIZACION.- La compradora queda facultada para efectuar los tr3mites necesarios hasta alcanzar la inscripci3n de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cant3n Quito.

NOVENA: ACEPTACION.- Las partes contratantes, aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y r3ciprocos intereses. Usted, se3or Notario, se servir3 agregar las dem3s formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA

MINUTA, la misma que se halla firmada por el se3or doctor Franklin L3pez Avalos, portador de la Matr3cula Profesional n3mero cuatro mil quinientos dieciseis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leido que les fue integralmente este instrumento p3blico a los comparecientes, por m3 el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X 
MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 170332547-0

X 
LUIS GUILLERMO VINIEZA



C.C. 170136394-8

x *Ana Campaña*

JANA MARGOTH CAMPANA GUTIERREZ ...

170884427-7
C.C.

firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

ECUATORIANA***** ERS 1714242

CASADO 2011A.MONTENEGRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ISABEL VINUEZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 20/01/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 20/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0903478

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170136397-8

VINUEZA LUIS GUILLERMO

NOMBRES Y APELLIDOS

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO

09 MARZO 1933

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-2 0083/00164 M

TOMO PNO SEXO

IMBABURA/OTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION JORDAN 1933

[Signature]

26-01-2005

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Allóo Al

Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138-0011 NUMERO 1701326478 CEDULA

JURADO VEGA MILTON ARTURO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Signature]

PRESENTE EN LA JUNTA

[Circular Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0020 NUMERO 1701363978 CEDULA

VINUEZA LUIS GUILLERMO APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

[Signature]

PRESENTE EN LA JUNTA

[Circular Stamp]

ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO CARMEN RAQUEL GONZON L

SECUNDARIA AGRICULTOR

ARTURO JURADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARTA ENYA VEGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 15/11/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/11/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0710138

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170332547-0

JURADO VEGA MILTON ARTURO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1951

FECHA DE NACIMIENTO

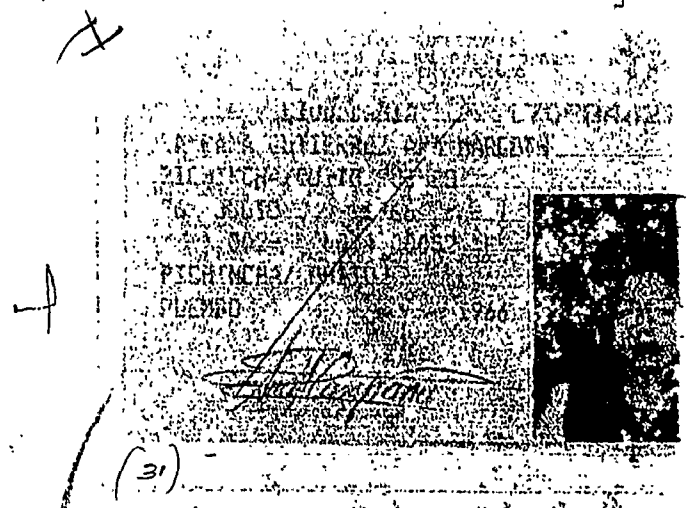
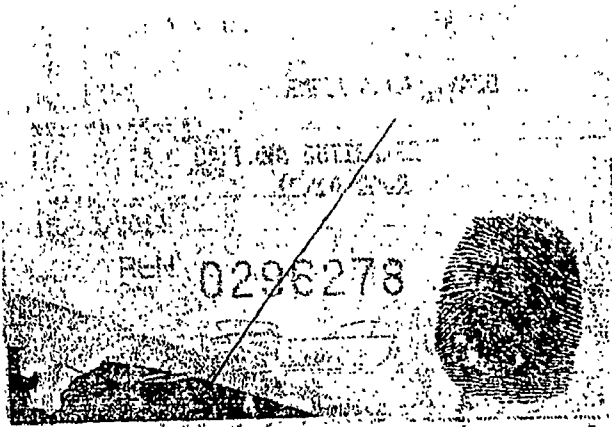
REG. CIVIL 004-1 0249 06138 M


PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



Notaría 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

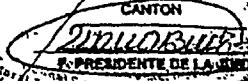
CERTIFICADO DE VOTACION

192 - 0902
NUMERO

17884677
CEDULA

CAMPANA GUTIERREZ ANA MARGOTH
APELLIDOS Y NOMBRES

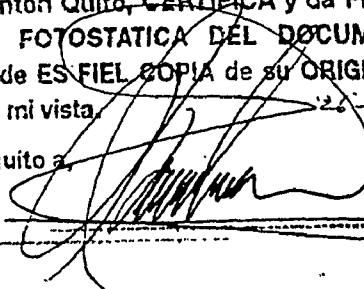
QUINTO
CANTON


PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA
PUEBLO
PARRQUIA

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a





PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS
3^{va} C.
4. C

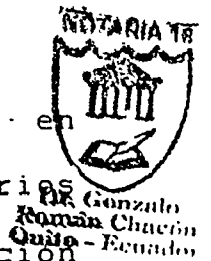
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Morayma Ch.

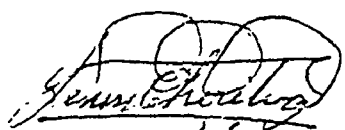
Lenin Chiriboga

Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar constan las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los conyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chavez, y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Decimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria contieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

la parroquia de Yaruquí, para que en nombre y en representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

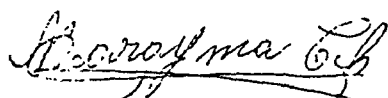


Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás clausulas de estio necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. N^o 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. N^o 170234061-1.

EL NOTARIO



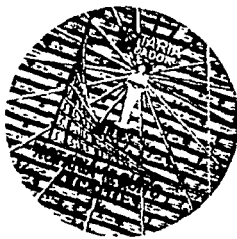
F

NOTARIO DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mi y en fe de ello. confiero esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL OTORGADA POR LEVIN CHIRIBONA Y SENORA A FAVOR
DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUESA
Debidamente firmada y sellada en Quito. a veintiuno de
Enero del año dos mil cinco



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
179143



Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - Ecuador
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

4

R

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CORPORACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 3497

Quito, a 04 de FEBRERO del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTA DE PREDIO

que otorga CARIBOGA LEVIN,

a favor de CARIBOGA GUTIERREZ AND MORGENTHAU,

Tipo TERRENO Area 35050 M²

Cuantía 10000 Alicuota

Predio N° 5150351 Porcentaje 6611.00 HA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ —	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USD \$ 5	Art.
REGISTRO	USD \$ —	Art.

Atentamente,


 Jefe de Transferencia de Dominio
 Área Zona Centro

FECHA DE PAGO
14/02/2005

NOMBRE
CAMPANA GUTIERREZ ANA M

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

04/02/2005

NUMERO DE PREDIO
000345

CONCEPTO VALOR
ALCADALAS \$5,00
SERVICIO ADMINISTRATI 1,20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2675652

PAGO TOTAL

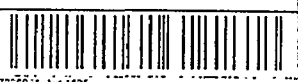
COMPRA VENTANILLA...
CHIRIBOGA LENIN...
O 5150351

50 00 30 5100

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLE

4211721



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-02-15	
CEDULA/FUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
61002163536	CAMPANA GUTIERREZ ANA M		2005-02-15	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interés
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.10	0.00	
			1.30	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
freyes				1.90	

TRANSACCION
VENTA CHIRIBOGA LENIN

147902





No. 0148604

DIRECTOR FINANCIERO



EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PINAR DEL RIO

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE FA 30	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-02-15	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
61002163536	CAMPANA GUTIERREZ ANA M		2005-02-15	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
100.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS	Valor 1.00	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				Subt
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
Treyes				2.80
TRANSACCION				
VENTA CHERIBOGALENIN				147901
				 DIRECTOR FINANCIERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C4017378-1002
FECHA DE INGRESO: 10/01/2005

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2740f-2811i-31985r

Tarjetas: T00000079386;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento,, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE ENERO DEL 2005 ocho a.m.

000142119

Responsable: JAIME REYES SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, martes veintidós de febrero del año dos mil cinco.-

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



**REGISTRADOR DE
ENCARGADO**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción**

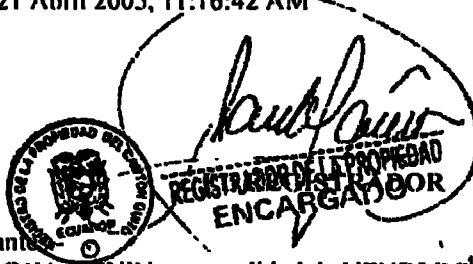
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 20298

Matrículas Asignadas.-

YARU'Q0000319 Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

Jueves, 21 Abril 2005, 11:16:42 AM



Contratantes
CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
CAMPAÑA GUTIERREZ ANA MARGOTH en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- MARIA JOSE PALACIOS

Amanuense.- LUIS RUBIO

BB-0012017



INES
CABASCANGO

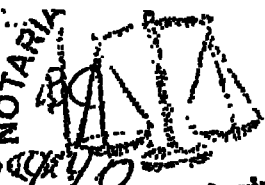
II 

013952 60

(13)



10307577
15 FEB 2007
NOTARIA



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

307577

B A

8.

Copia: PRIMERA

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

[Handwritten signature]

Otorgada por: L. NIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A favor de: INEC MARJA CALASCANO SANLOVAL

El: 27 de julio del 2005

Parroquia: Yaruquí

Cuántia: 100 USD

Puerto Quito, a 27 de julio del 2005

UT del 200
L-9

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaria Primera



Cantón Puerto Quito
1996

19
(13)

-EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA

27 de julio del 2005

3.- OTORGANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4
Morayma Judith Montenegro Herrera	170234061-1
Inés María Cabascango Sandoval	100173105-6

4.- OBJETO

Compraventa del 1, 72% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- CUANTIA

100 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Parroquia Yaruquí

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PUERTO QUITO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

INES MARIA CABASCANGO SANDOVAL

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, de estado civil casados; legalmente representados por sus

mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradora, la señorita INES MARIA CABASCANGO SANDOVAL, de estado civil soltera, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita INES MARIA CABASCANGO SANDOVAL, de estado civil soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor

3.
DR. NAPOLEON BORJA BORJA



extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados; ubicados en el barrio de Balcón Yaruqueño, de la parroquia Borja Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Irene María Casbacango Sandoval, el uno punto setenta y dos por ciento (1.72%) de derecho de acciones, descontado del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho de acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTO: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de



NOTARIA,
PRIMERA
CANTON
QUITO

derechos y acciones, es de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tener recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: **TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.**- Los vendedores transfieren a favor de la compradora, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. Libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.**- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a la compradora le corresponderá el lote número Ocho A, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con calle la Paz, en veintitrés metros; SUR, con el lote de terreno ocho B, en una extensión de veintitrés metros setenta y cinco centímetros; ESTE, con calle Bellavista, en una extensión de veintiún metros ochenta y un centímetro; y, OESTE, con calle Diez de Octubre, en una extensión de veintiún metros ochenta y dos centímetros, dando una superficie total de quinientos trece metros cuadrados, aproximadamente. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.**- La compradora queda facultada para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad de cantón Quito. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Las

4
DR. NAPOLEON BORJA BORJA



partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar

hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para

la plena validez de este tipo de contrato...- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** - la

misma que se halla firmada por el señor Doctor Franklin López

Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil

quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el

otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del

caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los comparecientes,

por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad

de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-

MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 120332647-0

LUIS GUILLERMO VINUESA

C.C. 170136397-8



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
QUITO

Ines Maria Cabascango
INES MARIA CABASCANGO SANDOVAL

C.C. /00173105-6

ECUATORIANA ***** E33314242

CABASO CARNI RAQUEL CARZON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ARTURO JURADO


MARIA ROSA VEGA

QUITO 03/05/2002

03/05/2014

REN 0034537

Pch



5

NOTARIA DE PUERTO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEECLACION

CIUDADANIA No 170312577-0

JURADO VEGA HILTON ARTURO

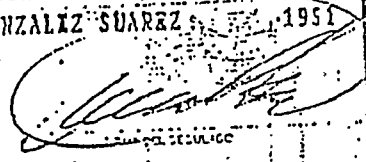
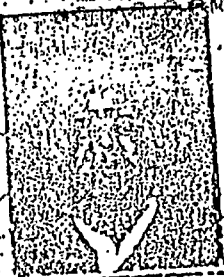
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

10 de AGOSTO 1951

004-1 0219 05130 H

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1951

ECUATORIANA ***** E33314242


ZOLA MONTEGRO

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

QUITO 16-05-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1610562



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 17039930-2

LUIS GUILLERMO

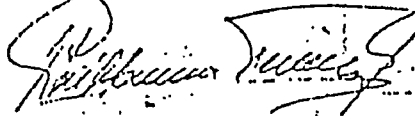

QUITO 1.933

IMBABURA/STAVALO/SAN PABLO

01 2 093 0154

IMBABURA OTAVALO

33

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEECLACION

CIUDADANIA 100173105-6

CABASCANGO SANDOVAL INES MARIA

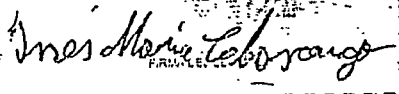
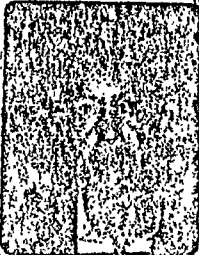
IMBABURA/PIMAMPIRO/PIMAMPIRO

05 de AGOSTO 1961

FECHA DE CADUCIDAD 0686 01369 - F

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1961

ECUATORIANA ***** V4444V4444

SOLOTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR MANUEL CABASCANGO

INES MARIA SANDOVAL



QUITO BELLIDO DE LA VIZCA 23711/2006

23/11/2018

FECHA DE CADUCIDAD

CIUDADANIA REN 2185071

Pch

PULGAR DERECHO

X

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE _____ No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____


LUGAR DE NACIMIENTO _____

SEXO _____

ESTADO CIVIL _____

FECHA DE EMISIÓN _____

FIRMA DEL CEDULADO _____



NACIONALIDAD _____

ESTADO CIVIL _____


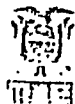
FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____

FECHA DE EMISIÓN _____

FIRMA EN LA AUTOGRAFIA _____

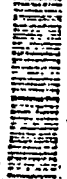
PULGAR DERECHO _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0911 1704413200
 NUMERO CECULA
 MUÑOZ TIPANTIZA JOSE MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PROVINCIA
 PISO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



PODER ESPECIAL



Dr. Napoleon Román Chacón
NOTARIO PRIMERERO
Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{ra} C. B.C

4. C

5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Milton Arturo Jurado Vega

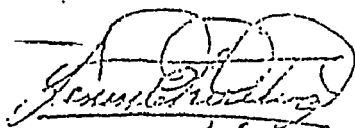
Luis Guillermo Vinuesa

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES. Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chavez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria contienen Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS [...], domiciliados en



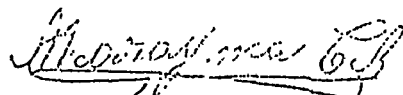
la parroquia de Yaruqui, para que a nombre y representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podra ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepcion del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de
sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal
desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara
agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ,
abogado con matrícula profesional número ocho cinco nueve
del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales del caso y leída que le fue a los
intervinientes por mi el Notario se ratifican y firman en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. No 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. No 170034061-1

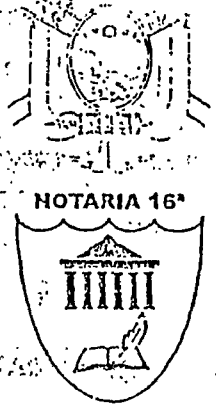
FE NOTARIAL

1

NOTARIA DE CINDO SEXTA
GONZALO ROMAN CUANDO

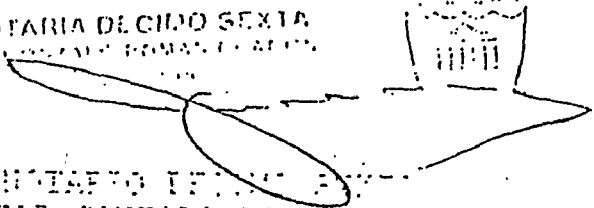
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

Se otorga en la ciudad de Quito, Ecuador, a las 10 de la mañana del día 15 de mayo de 1968, en presencia de los señores señores don [illegible] y don [illegible], quienes comparecieron en persona y en pleno uso de sus facultades, a celebrar un contrato de compraventa de un terreno que se describe en el presente instrumento, el cual se encuentra en la ciudad de Quito, Ecuador, y que se describe en el presente instrumento. El precio de compra es de \$ [illegible] y se pagó en efectivo en el momento de la firma del presente instrumento. El presente instrumento se firmó en presencia de los señores señores don [illegible] y don [illegible], quienes comparecieron en persona y en pleno uso de sus facultades, a celebrar un contrato de compraventa de un terreno que se describe en el presente instrumento, el cual se encuentra en la ciudad de Quito, Ecuador, y que se describe en el presente instrumento. El precio de compra es de \$ [illegible] y se pagó en efectivo en el momento de la firma del presente instrumento.



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DE CINDO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CUANDO



Dr. Gonzalo Roman Cuando
Quito - Ecuador



NOTARIO DE CINDO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CUANDO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 13017

Quito, a 29 de Julio del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE VENTA DE UN

que otorga CIRIBOZO LEON

a favor de CARASCANCO SANDOVAL IVES MARIA

Tipo TERRENO

Area 30000.00 M

Cuanta 1000

Alicuota

Folio N° 5150351

Porcentaje 1.42% 00.00

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 5	Al. 10% 0.50
ALCABALAS	USD \$ 5	Al.
REGISTRO	USD \$	Al.

Atentamente,



DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704413200	CABASCANGO SANDOVAL INES MARIA		2005-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS	Valor	1.00
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Interés
				0.00
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
divisas				2.80
TRANSACCION				
VENTA CHUMBOGA LENIN				183334
No. 0182852				
				 DIRECTOR FINANCIERO



N. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704413200	CABASCANGO SANDOVAL INES MARIA		2005-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	Valor	0.10
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80
				Interés
				0.00
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
divisas				1.90
TRANSACCION				
VENTA CHUMBOGA LENIN				183335



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002256207

FECHA DE PAGO
29/07/2005

I

COMPROBANTE DE COBRO

CEDULAR/RUC
00001704413200

NOMBRE
CADASCANZO SANDOVAL INES MARIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
29/07/2005

NUMERO DE PREDIO
0018017

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$5,00
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION | PAGINA DE | VENTANILLA | BANCO | CUENTA
2957012 | 1 | 07 | 89 62 70 | 4542

SUB-TOTAL
\$5,20
PAGO TOTAL
\$5,20

COMPRA VENTA DD Y AA 1,72% DTG
CHIRIBOGA LENIN SOB \$100 PRED
ID 5150351

RESPONSABLE
WACA, MARTHA

No. 4542912

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR TALL. 22.2054, Quito RUC.170343/200201 A4218.5

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C-10181078001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005



D. **Nelson Galarza**
NOTARIO PRIMERO

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento., fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIOS:

Cónyuges **LEON CHIRIBOGA** y **MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.**

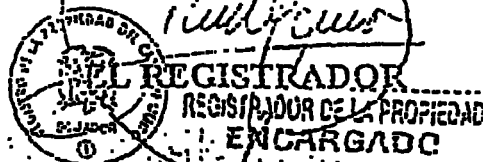
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005** ocho a.m.

Responsable: **FENGAD LEÓN**



R.P.Q.

DR. NAPOLEON BORJA BORJA

F

11



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS
Y ACCIONES, debidamente firmada y sellada en los
mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

(Handwritten signature)
DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO
Dr. Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0013952

R.P.Q.

173

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 10739

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000319 el UNO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (1.72%) de las acciones y derechos fincados sobre Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI

jueves, 15 febrero 2007, 04:39:34 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

CABASCANGO SANDOVAL INES MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- LENIN SALINAS

DD-0013952



FAUSTO

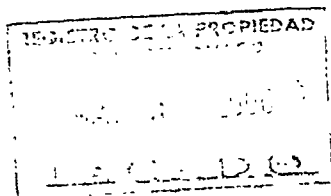
VERDEZOTO

II

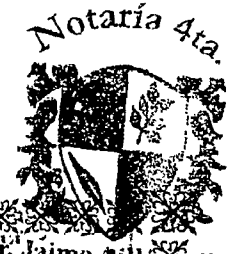
100

12

101012



585



CANTON Dr. Jaime Aillon Albán
Quito - Ecuador
MAY 11 2006

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

9-

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

10 D

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la escritura de

J

A

LENIN CHIRIBOGA y SEÑORA

Otorgada por

A favor de FAUSTO I. VERDEZOTO VERDEZOTO y NELY M. GUASTAY INFANTE

El 14 de abril del 2,005

Parroquia

Cuantía US \$ 100.00

28 de marzo del 2,006
Quito, a

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

7

señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los señores FAUSTO ISAIAS VERDEZOTO VERDEZOTO y NELY MARLENE GUASTAY INFANTE, de estado civil solteros, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los señores FAUSTO ISAIAS VERDEZOTO VERDEZOTO y NELY MARLENE GUASTAY INFANTE, de estado civil solteros. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores

DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terrenos de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y seis metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.— Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los señores Fausto Isaias Verdezoto Verdezoto y Nely Marlene Guastay Infante, el uno punto setenta y dos por

ciento (1.72%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren en favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICION.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a los compradores les corresponderá el lote número Diez D, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con el lote número diez C, de propiedad del señor Chinchero, en una extensión de treinta metros diez centímetros; SUR, con lote de terreno diez E, de propiedad del señor Pintado, en una extensión de treinta metros treinta y cinco centímetros; ESTE, con propiedad de la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

señora Leonila Aguilar, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE, con calle Bellavista, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos trece metros cuadrados, aproximadamente. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

MILTON ARTURO JURADO VEGA



C.C. 170332547-0

X *Guillermo Vinuza*
LUIS GUILLERMO VINUZA C.C. 120363978



X *Fausto Isaias Verdezoto*
FAUSTO ISAIAS VERDEZOTO VERDEZOTO C.C. 020042221-1

X *Nely Marlene Susstay Infante*
NELY MARLENE SUSSTAY INFANTE C.C. 020085404-0

[Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

P

ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLOTERO

FAUSTO VERDEZOTO

TERESA VERDEZOTO

QUITO 30/12/2003

REN: 0403638

Notaria 4



Jaime Albon Alvarado
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020082221

VERDEZOTO VERDEZOTO FAUSTO ISAIAS


BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENCAS

07 JUL 10 1962

REG. CIVIL 003 0403 00796

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1962



14-04-2005

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

48-0018 NUMERO 0200822211 CEDULA

VERDEZOTO VERDEZOTO FAUSTO ISAIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PARROQUIA QUINCHE



ECUATORIANA***** V3333V2222

SOLOTERO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

LEANDRO GUASTAY

TERESA INFANTE

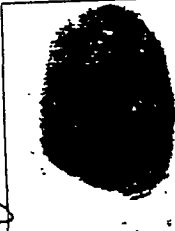
QUITO 5/07/96

05/07/2008

FORMA No. 025355

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DENEGRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020085404-0

GUASTAY INFANTE NELY MARLENE

10 AGOSTO *** 1963


BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO

REG. CIVIL 02 206 01198

BOLIVAR/ SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 63

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

58-0008 NUMERO 0200854040 CEDULA

GUASTAY INFANTE NELY MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

QUINCHE



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170332547-0
 RAYO VEGA MILTON ARTURO
 CHINCHI GUITO / SANCHEZ SUAREZ
 ASISTENTE
 15/11/2004
 CHINCHI GUITO

Notaria 4^a
 Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** V3344V2244
 CASADO LAYEN RAQUEL EUGENIA
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 NOTARIO JURADO
 MARTA EVA VEGA
 15/11/2004
 15/11/2004
 REN 0903478
 PALGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** E333314242
 ADD. COILA MONTEJESO
 UNICARIA COMERCIANTE
 E/V APPELLIDO DEL PADRE
 E/V APPELLIDO DE LA MADRE
 15/11/2004
 REN Pch 0903478
 REGISTRO CIVIL

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Guito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 14-04-2005

CIUDADANIA 170133247-2
 LA LUISA GUILLELMO
 RIVERA / OTAVALEN / SAN PABLO
 1932
 0083 00144 M
 RIVERA / OTAVALEN
 15/11/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALCENSO
 CIUDADANIA 170133247-2
 LA LUISA GUILLELMO
 RIVERA / OTAVALEN / SAN PABLO
 15/11/2004
 RIVERA / OTAVALEN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40181078001

FECHA DE INGRESO: 17/02/2005

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Allén Albán
Quito - Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas::T00000079386;

Matriculas::0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento,, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

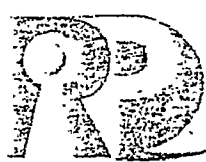


R.P.O.
R.P.O.

RAZON: Dr. Jaime Allén Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

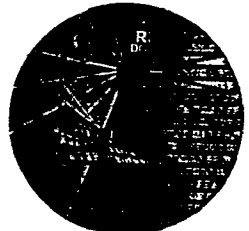
14-04-2005



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en virtud de
 ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de
 compraventa de derechos y acciones otorgada por los cónyuges señores
 Lenin Chiriboga y Morayoa Judith Montenegro, a favor de los señores
 Fausto Isaías Verdezoto Verdezoto y Mely Marlene Guastay Infante,
 debidamente sellada y firmada en Quito, martes veintiocho de marzo del
 año dos mil seis.-



Dr. Jaime Aillón Albán
 NOTARIO CUARTO
 QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
 Quito Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MONTENEGRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 28187

Matrículas Asignadas.- YARUQ0000319 - LOS DERECHOS Y ACCIONES E QUIVALENTES AL UNO PUNTO SETENTA Y DOS POR CIENTO (1.72%), fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

Jueves, 11 Mayo 2006, 11:57:06 AM



Contratantes.-

MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
CHIRBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

VERDEZOTO VERDEZOTO FAUSTO ISAIAS en su calidad de COMPRADOR
GUASTAY INFANTE NELY MARLENE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- PEDRO CASTILLO
Amanuense.- OSWALDO JATIVA

CC-0026916



Washington

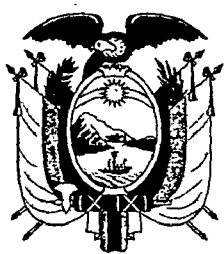
POZCO

II

10 B

81518
C.B. ①

②



Notaria 4ta.
REGISTRO DE
CANTON
Dr. Cide Ambrata Cavillanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA 099049

DEL CANTON QUITO

EC
16:29

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TERCERA
COPIA

10 B

De la escritura de COMPRAVENTA.....

Otorgada por LENIN CHIRIBUGA Y SRA.....

A favor de WASHINGTON POZO TULCAN Y SRA.....

El 14 DE ABRIL DEL 2005.....

Parroquia

Cuantía USD. 100.....

Quito, a 5 DE MAYO DEL 2006.....

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

9559

A

11

los cónyuges señores WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN y LAURA ELISA CUPUERAN BASTIDAS. de estado civil casados. por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana. mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante. de estado civil casados; y. por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN y LAURA ELISA CUPUERAN BASTIDAS. de estado civil casados. Los comparecientes son ecuatorianos. mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del terreno y estado como se describe por cuenta de derechos y acciones, fundados en



NOTARIA
CUARTA

91
0000186
DR. JAIME AILLON ALBAN

el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terrenos de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y seis metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN y LAURA ELISA CUPUERAN BASTIDAS, el uno punto setenta y dos por ciento (1.72%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos,

superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA:

PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y

SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren en favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICION - Para una futura

partición y en razón de la construcción del proyecto de lotización Balcón Yaruqueño, segunda etapa, a los compradores les corresponderá el lote número Diez B, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con la propiedad del señor Antonio Cevallos, en una extensión de treinta metros veinte centímetros; SUR, con propiedad del señor Chinchero, en una extensión de treinta metros treinta centímetros; ESTE, con propiedad de la señora Leonila Aguilar, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE, con calle Bellavista, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos cuarenta y tres metros cuadrados, aproximadamente. SEPTIMA: GASTOS.- Los



NOTARIA
CUARTA

gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de actc. de todo lo cual doy fe.-

X

MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 170332547-0

X

LUIS GUILLERMO VINUEZA

17036399-8

Washington O Pozo

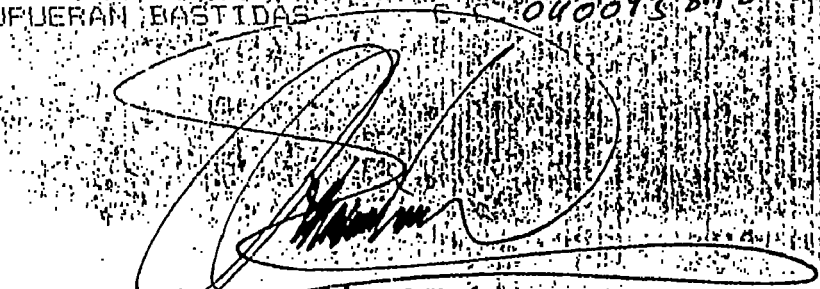
WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN

C.E. 040069728-6

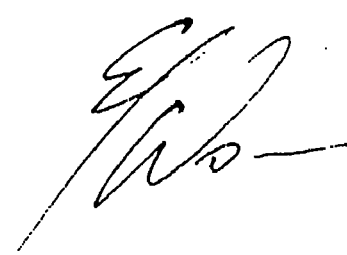
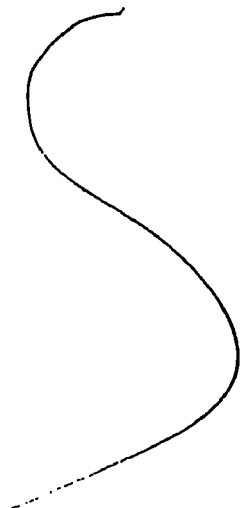
Laura Cufueran

LAURA ELISA CUFUERAN BASTIDAS

C.E. 040093898-1



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



ECUATORIANA***** 04343V4444


CASADO LAURA ELISA CUPUERAN BASTIDAS

PROFESION JORNALERO

SEBASTIÁN POZO

FECHA DE NACIMIENTO 18/12/2002

REN 0387953



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040089728-6

POZO TULCAN WASHINGTON ORLANDO

CARCHI MONTUFAZ LA FAZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969

REG. CIVIL 00051 M

CARCHI MONTUFAZ LA FAZ

1969



14.04.2005

ECUATORIANA***** V3993V2228


CASADO WASHINGTON ORLANDO POZO T

PROFESION QUEHACER DOMESTICOS

JOSE M. CUPUERAN

FECHA DE NACIMIENTO 17/03/2004

REN 1900661



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 040093898-6

CUPUERAN BASTIDAS LAURA ELISA

CARCHI MONTUFAZ LA FAZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969

REG. CIVIL 00002 M

CARCHI MONTUFAZ LA FAZ

1969



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

77-0013 NUMERO 040089728 CEDULA

POZO TULCAN WASHINGTON ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-0005 NUMERO 040093898 CEDULA

CUPUERAN BASTIDAS LAURA ELISA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON


PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3993V2228

CASADO WASHINGTON ORLANDO POZO T

PROFESION AGRICULTOR

FECHA DE NACIMIENTO 15/11/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 17032234

JURADO VEGA MILTON ARTURO


PICHINCHA QUITO BONAZA EZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1969

REG. CIVIL 00011 M

PICHINCHA QUITO BONAZA EZ SUAREZ

1969



I

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170136397-B

VINUEZA LUIS GUILLERMO

IMBARILERA/OTAVALO/SAN PABLO

09 MARZO 1933

REG. CIVIL 001-2 0083 00164 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

IMBARILERA/ OTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

JORDAN 1933

Jaime Aillón Albán

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito,

14 ABR 2005

ECUADORIANA ***** E333314242

CAEADO BOILA MONTENESRO

SECUNDARIA COMERCIANTE

ISABEL VINUEZA

QUITO 20/01/2004

REN Pch 0903478

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170136397-B

VINUEZA LUIS GUILLERMO

IMBARILERA/OTAVALO/SAN PABLO

09 MARZO 1933

REG. CIVIL 001-2 0083 00164 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

IMBARILERA/ OTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

JORDAN 1933

Jaime Aillón Albán

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170136397-B

VINUEZA LUIS GUILLERMO

IMBARILERA/OTAVALO/SAN PABLO

09 MARZO 1933

REG. CIVIL 001-2 0083 00164 M

TOMO PAG. ACT. SEXO

IMBARILERA/ OTAVALO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

JORDAN 1933

Jaime Aillón Albán



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

PROTOCOLIZACION TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DI... 2 COPIAS

TRAMITE N° 08456-AZVCH

FECHA DE TRANSFERENCIA: 24/02/2006

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA JR 22-AA

QUE OTORGA : CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE : POZO TULCAN WASHINGTON ORLANDO

PREDIO : 5150351 → TIPO : TERRANO

AREA DE TERRENO : 30.050 m² CONSTRUCCION :

CUANTIAS : # 1095²⁴ UJD ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 1.72%

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	X X X X X X X X	NEH6
ALCABALA:	# 10,95 UJD	X X X X X
REGISTRO:	X X X X X X X X	

ATENTAMENTE,

X

ADMINISTRADOR ZONAL
VALLE DE LOS CHILLOS

N° 103657



23006
61002356158

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/03/2006

CEDULA/RUC.
000400897286

NOMBRE
POZO TULCAN WASHINGTON ORLANDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

24/02/2006

0008456

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$10.85

SERVICIO ADMINISTRATIVO

\$120

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

3359486

PAGO TOTAL

DE 1 222 DD AA OTG QUITO
LENIN SOB 109524 ED 11503
MAY 04

RESPONSABLE

RAMOS H MARTHA

No. 5394719



Marta Ramos
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

M E

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-10-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
040087286		POZO TULCAN WASHINGTON		2006-03-10-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,095.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.11	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				1.91	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		226814	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0224081					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-10-	
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
0400897286		POZO TULCAN WASHINGTON		2006-03-10-	
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
1,095.00		0.00	0.00	0.00 0.00	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 1.10	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	
				Coactiva	
				0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.90	
TRANSACCION		VENTA CHIRIBOGA LENIN		226815	
No. Comprobante		No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0224082					



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCC.

DI 2 COPIAS

3^{vu} C. 6. C
4. C
5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los conyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura publica, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Añorbe
Quito - Ecuador



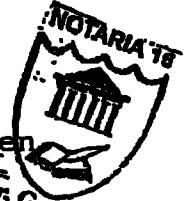
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

Handwritten signature

Handwritten signature

A

Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



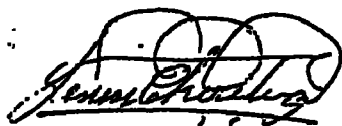
Dr. Jaime Allón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Gonzalo
González
Quito - Ecuador

la parroquia de Yaruquí, para que a nombre y en representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios, hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

/

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura publica se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. N^o 170051917-4



Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. N^o 170234061-1.

EL NOTARIO



Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante el ml. y en fe de ello, confiere esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL, OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SRA. A FAVOR DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a primero de abril del dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR GONZALO ROMAN CHACON
10449448



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



RAZON: Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, de que el documento que antecede en tres fojas, ES FIEL COMPULSA de la copia certificada del poder especial otorgado por los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro a favor de los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, que consta incorporada a la protocolización de fecha quince de marzo del dos mil seis, del pago de impuestos correspondiente a la escritura de compraventa de derechos y acciones otorgada en esta Notaría, por los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, a favor de los señores Fausto Isaias Verdezoto Verdezoto Nely Marlene Guastay Infante.- Quito, quince de marzo del dos mil seis.

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50046492001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2DA-2240f-2811i-31985r

Tarjetas: T00000079386

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, del lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAYAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido.- LOS REGISTROS DE GRAYAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISPE

Notaría 4ta



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



REGISTRADOR INTERINO

INMOBILIARIO QUITO

ABRPO 153608

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOGRAFICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que no puse a mi vista.

Quito,



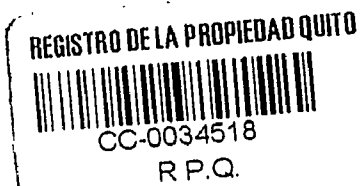
RA....



....ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición verbal de la parte interesada el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas del presente año de la Notaría Cuarta, actualmente a mi cargo, y en SIETE FOJAS PROTOCOLIZO LAS CARTAS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DE ALCABALAS Y REGISTRO EMITIDOS POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA; LA HOJA DE RENTAS MUNICIPALES, DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO OTORGADA POR EL SEÑOR LENIN CHIRIBOGA, A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN; LA COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DE GRAVAMENES OTORGADO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO; Y, LA COMPULSA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS SEÑORES LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO A FAVOR DE LOS SEÑORES MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA.- En Quito, hoy día miércoles quince de marzo del año dos mil seis.

G.K.C.M.

Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Doctor Jaime Aillón Albán, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de COMPRAVENTA otorgada por LENT CHIRIBOGA Y SRA. a favor de WASHINGTON ORLANDO POZO TULCAN Y SR debidamente sellada y firmada en NUEVE fojas. En Quito hoy día Viernes cinco de Mayo del año dos mil seis.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO SUPLENTE
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 30181

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000319 El uno punto setenta y uno por ciento 1.71% descontando del 67.27% de las acciones y derechos fincados en el Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este cantón.

viernes, 19 mayo 2006, 04:28:12 PM


REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EN QUITO

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDO
POZO TULCAN WASHINGTON ORLANDO en su calidad de COMPRADOR
CUPUERAN BASTIDAS LAURA ELISA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- LUIS RUBIO

CC-0034518



LUIS
GUAMAN

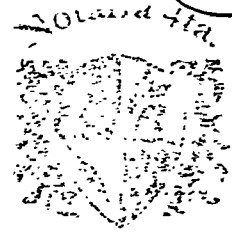
II

RE

SP (10)

57224

583



0120861

Dr. Jaime Aillon Alban



[Handwritten signature]

3c

[Handwritten mark]

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

3:47

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

9 E

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

J

De la escritura de

A

LENIN CHIRIBOGA y SEÑORA

Otorgada por

A favor de LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO y SEÑORA

El 10 de marzo del 2.005

Parroquia

US \$ 100.00

Cuanlía

Quito, a 28 de julio del 2.005

OFICINA:

9

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A

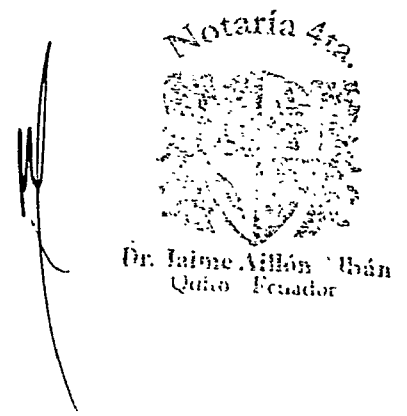
(10)



NOTARIA
C JARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

EXTRACTO



Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

CONTRATO: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OBJETO: Compraventa del 1.71% de derechos y acciones, fincados en un lote de terreno ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño.

PARROQUIA: Yaruquí **CANTON:** Quito

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 de marzo del 2.005

CUANTIA: US \$ 100.00

OTORGANTES:

<u>CALIDAD</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA DE CIUDADANIA</u>
VENEDORES	Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, representados por Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa	170332547-0 170136397-8
COMPRADOR	Luis Patricio Guamán Tunato	170844683-4
COMPRADORA	Rosa Matilde Cajamarca Vargas	171257384-7

Lenin Chiriboga 170051917-4
Morayma Judith Montenegro 170234061-1

1

acrega como documento habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO y ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS, de estado civil casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de Quito, a quienes se conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de **VENDEDORES**, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores **HILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA**, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados; y, por otra parte, en calidad de **COMPRADORES**, los cónyuges señores **LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO y ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicado en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

II

compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarraga, Notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento treinta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terrenos de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchañanta, en la longitud de noventa y seis metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriquiza y Norma Judith Portanero, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perciben enajenación a favor de los cónyuges señores Luis Patricio Guamán Tunaco y Rosa Matilde Cajamarca Varoas, el uno punto setenta y uno por ciento (1.71%) de derechos y acciones, descontando del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren en favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente

1

compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICION.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de utilización "Balcón Yarusueño", segunda etapa, a los compradores les corresponderá el lote número NUEVE E, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con lote número diez H, de propiedad de la señora Farinango, en una extensión de treinta metros cinco centímetros; SUR, con el lote número nueve D, de propiedad del señor Víctor Casillas, en la extensión de veintinueve metros setenta y cinco centímetros; ESTE, con propiedad de la señora Leocila Aguilar, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE, con calle Bellavista, en una extensión de diecisiete metros diez centímetros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados, aproximadamente. SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de los compradores. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los compradores quedan facultados para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contratos.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Franklin López Avalos, portador de la Matrícula Profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente

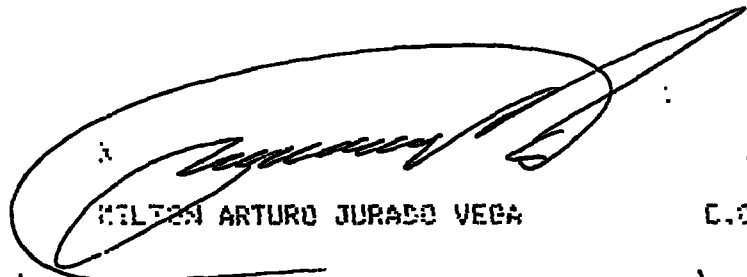


NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

✓

escritura. se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les
fue integralmente este instrumento público a los comparecientes, por sí
el Notario. se ratifican y firman con todo conocimiento y conciencia de acto, de todo lo
cual doy fe.-

X 
MILTON ARTURO JURADO VEGA

→ C.C. 170332547-0

X 
LUIS GUILLERMO UTRERA

→ C.C. 170136397-8

X 
LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO

→ C.C. 170844683-4

X 


→ ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS

C.C. 171257394-7

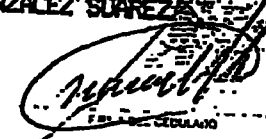
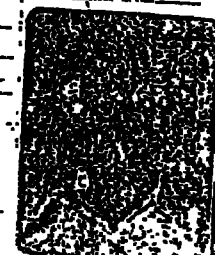
firmado.) doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto de este
cantón.-

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-


ECUATORIANA***** V3344V2244
 CASADO CARMEN RAQUEL GARZÓN L.
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 ARTURO JURADO
 MARTA ENYA VEGA
 QUITO 15/11/2004
 15/11/2016
 REN 1252831
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 170332547-0
 JURADO VEGA MILTON ARTURO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 18 AGOSTO 1951
 0047 0249 06198 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951
 10-03-1006


ECUATORIANA***** V3333V2232
 CASADO ROSA MATILDE CAJAMARCA VARGAS
 PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
 GOBIERNO GUAMAN
 ROSA TUNATO
 QUITO 01/10/2004
 01/10/2016
 REN 1252831
 Pch





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 Cedula de CIUDADANIA No 170844683-4
 GUAMAN TUNATO LUIS PATRICIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 SEPTIEMBRE 1965
 018 0078 13732 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965
 FIRMA DEL CEBULADO

ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO LUIS PATRICIO GUAMAN TUNATO
 PRIMARIA EMPLEADO
 RAFAEL VICTOR CAJAMARCA
 MARTA ISABEL VARGAS
 QUITO 01/10/2004
 01/10/2016
 REN 1252832
 Pch



Notaria 4ta.
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION
 CIUDADANIA No 171257384-7
 Dr. Jaime CAJAMARCA VARGAS ROSA MATILDE
 Quip COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 10 NOVIEMBRE 1974
 0037 0286 00874 EF
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 1974
 FIRMA DEL CEBULADO

4

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0011
NUMERO

1703325470
CEDULA

JURADO VEGA MILTON ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

24 - 0028
NUMERO

1708446834
CEDULA

GUAMAN TUNATO LUIS PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

241 - 0010
NUMERO

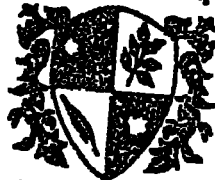
1712573847
CEDULA

CAJAMARCA VARGAS ROSA MATILDE
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

Presidente de la Junta

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

IDENTIFICACION

TIPO DE IDENTIFICACION: ZULA MONTENEGRO

TIPO DE IDENTIFICACION: COMERCIANTE

FECHA DE EMISION: 20/01/2004

REN: 0903478

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 70132397-2

VITSE LUIS GHI ERMI

IMPRESA INTERVALO/SAN FABI N

FECHA DE EMISION: 2003-10-10

IMPRESA: GISCANT

JORDAN

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito,

10 MAR 2005



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4226

Quito, a 13 de febrero del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COSTA VERDE PTA A

que otorga CARIBOGA L ENIN.

a favor de GONZALEZ TONDA LOUIS PATRICIO,

Tipo TERRENO Area 30050 M²

Cuántia 100= Alcuota

Predio N° 5150351. Porcentaje 1,71 % PTA

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXCNERADOS
UTILIDAD	USD \$ 5	Art. 1246
ALCABALAS	USD \$ 5	Art.
REGISTRO	USD \$	Art.

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{va} C.

4. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Notaria 4ta.



Dr. Juan Atilio Alán
Guzmán

NOTARIA 16



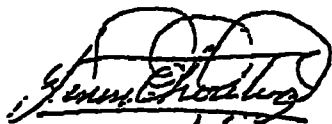
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Morayma Judith

[Signature]

Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a mas de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los conyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chavez y Eina Domínguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Decimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el veinte y siete de diciembre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria contienen Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. NQ 170051917-4



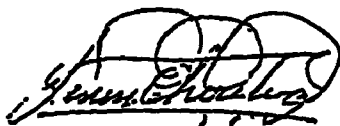
Sra. MCRAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. NQ 170234061-1.

~~EL NOTARIO~~



Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de
sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal
desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara
agregar las demás clausulas de estilo necesarias para la
perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ,
abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve
del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
la presente escritura pública se observaron todos los
preceptos legales del caso y leida que le fue a los
intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en
unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. NQ 170051917-4



Sra. MCRAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. NQ 170234061-1.

~~ENCLOSURA~~



I

NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



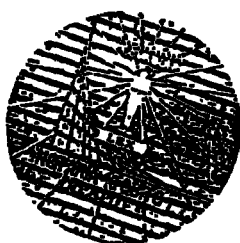
NOTARIA 16°



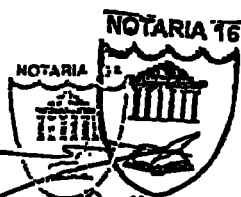
QUITO - ECUADOR

Se Otorgó ante mí y en fe de ello. Confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA A FAVOR DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUESA Debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Enero del año dos mil cinco

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



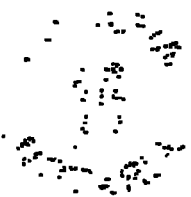
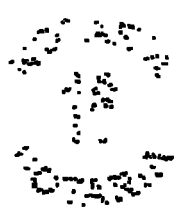
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

--- RAZON: Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Público Cuarto del cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el documento que antecede en tres fojas, ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que consta incorporada al contrato de compraventa de derechos y acciones otorgado en esta Notaría, el veintiséis de enero del dos mil cinco, por los cónyuges Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, a favor de la señorita Ana Margoth Campana Gutiérrez.- Quito, veintiuno de febrero del dos mil cinco.-

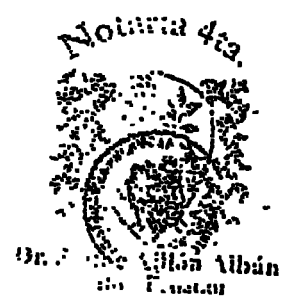
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C-0181078001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2S11i-31985r

Tarjetas::T00000079386;

Matriculas::0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento. ñncados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno/ ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. /

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 echo a.m.

Responsable: EDGAR LEÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0044275

R.P.Q.



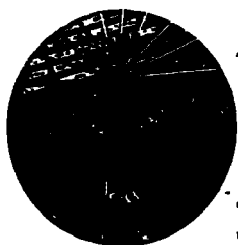
RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cu del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de qu COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que puso a mi vista.

Quito,

[Handwritten signature]
19-Mai-2005

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRINERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, jueves veintiocho de julio del año dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

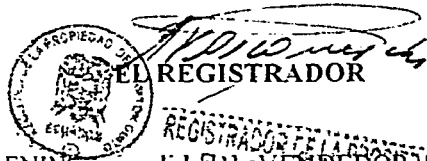
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 50537

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000319 Lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI de este Cantón

Viernes, 19 Agosto 2005, 03:52:01 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA HORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
GUAMAN TUNATO LUIS PATRICIO en su calidad de COMPRADOR
CAJAMARCA VARGAS ROSA MATILDE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN

Revisor.- JAVIER AGUILERA

Amanuense.- LUIS GUERRÓN

BB-0044275



Jose
Muñoz
①

MARÍA PAUCAR
ETELVINA PAUCAR

I

③ 35

RECISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
09 FEB 2007
PAGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
09 FEB 2007
Dr. Notario
NOTARIO PUBLICO

**NOTARIA PUBLICA
DEL CANTON PUERTO QUITO**

28888/

Copia: SEGUNDA

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por: LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A favor de: JOSE MANUEL MUÑOZ TIPANTIZA Y SEÑORA

El: 27 de julio del 2005

Parroquia: YARUQUI

Cuantía: 100 usd

Puerto Quito, a 27 *de* julio *del* 2005

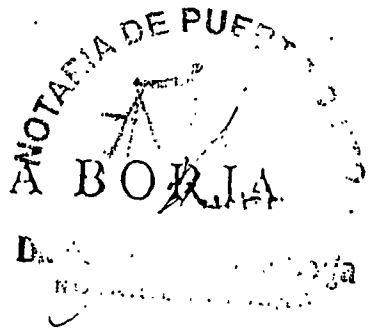
Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera



12

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIO
PRIMERO
CANTON
QUITO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JOSE MANUEL MUÑOZ TIPANTIZA Y SEÑORA

CUANTIA: 100,00,00 USD

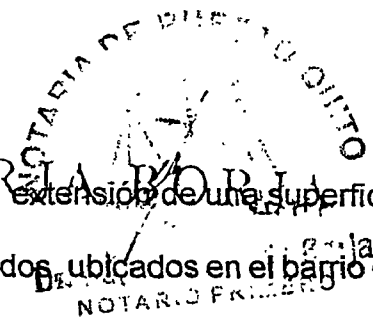
C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, de estado civil casados; legalmente representados por sus

mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges señores JOSE MANUEL MIUÑOZ TIPANTIZA Y MARIA AMELIA TACO QUILUMBA, casados entre sí, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo.

SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores JOSE MANUEL MIUÑOZ TIPANTIZA Y MARIA AMELIA TACO QUILUMBA, casados entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de



DR. NAPOLEON BORJA BORJA

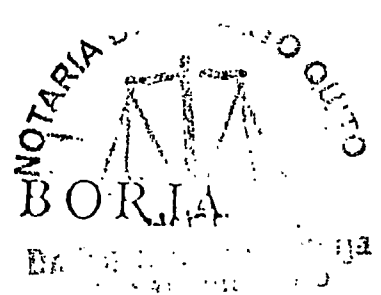
derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio de Balcón Yaruqueño, de la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con comino de entrada y salida de cuatro metros de ancho; en la longitud de doscientos metros: ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetro; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinueza, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores JOSE MANUEL MIUÑOZ TIPANTIZA Y MARIA AMELIA TACO QUILUMBA, , el uno punto setenta y seis por ciento (1.76%) de derecho de acciones, descontado del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho de acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes.



NOTARIO
PRIMERO
CANTON
QUITO

CUARTO: PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran: tener recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.-** Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas. Libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. **SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.-** Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a la compradora le corresponderá el lote número uno, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con calle 12 de octubre, en veintitrés metros; SUR, con el lote de terreno ocho B, en una extensión de veintitrés metros setenta y cinco centímetros; ESTE, con calle Bellavista, en una extensión de veintiún metros ochenta y un centímetro; y, OESTE, con calle Diez de Octubre, en una extensión de veintiún metros ochenta y dos centímetros, dando una superficie total de quinientos trece metros cuadrados, aproximadamente. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo de la compradora. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** La compradora queda facultada para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción de

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
P.F.O. QUITO

quedan facultados para efectuar los tramites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Franklin López Avalos, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-

MILTON ARTURO JURADO VEGA

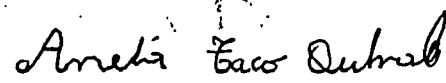
C.C. 1703325470

LUIS GUILLERMO VINUESA

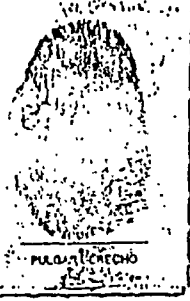
C.C. 170136397-8



JOSE MANUEL MUÑOZ TIPANTIZA


C.C. 17011113200



MARIA AMELIA TACO QUILUMBA


C.C. 170693814-7


ECUATORIANA ***** E33314242
CARNEN RAQUEL CANZON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ARTURO JURADO
MARIA ENNA VEGA
 QUITO 03/05/2002
 03/05/2014
 REN 0034537
 Pch


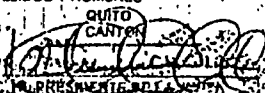
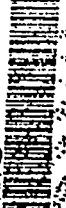
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENDULACION
 CIUDADANIA No 170332547-0
JURADO VEGA HILTON ARTURO
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 10 AGOSTO 1951
 004-1 0249 0610A N
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1951


ECUATORIANA ***** E33314242
ZOLA MONTENEGRO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
LUIS VINCEZA
 QUITO 15-06-91
HASTA CUERTE DE SU TITULO
 1610562


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENDULACION
 CIUDADANIA 17023525-0
VINCEZA LUIS GUILLERMO
OTAVALO 1.933
OTAVALO/OTAVALO/SAN PABLO
 01 2 083 00189
OTAVALO/OTAVALO
 93


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENDULACION
 CIUDADANIA No 17023525-0
TACO QUILUMBA MARIA AMELIA
OTAVALO/OTAVALO/SAN PABLO
 08-08-1961
 008-2 0357 02699 E
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 1961


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENDULACION
 CIUDADANIA No 17023525-0
VINCEZA LUIS GUILLERMO
OTAVALO 1.933
OTAVALO/OTAVALO/SAN PABLO
 01 2 083 00189
OTAVALO/OTAVALO
 93
 REN 0214915
 Pch


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 100-0015 NUMERO 1706231147
TACO QUILUMBA MARIA AMELIA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No. _____


NOMBRES Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

REG. CIVIL _____

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION _____

FIRMA DEL CEDULADO _____



NACIONALIDAD _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCION _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

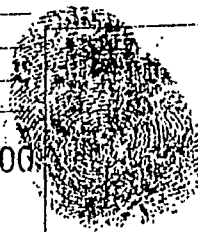
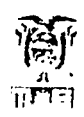
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO _____

FECHA DE COMIENZO _____

COMUNIDAD _____

FIRMA EN LA AUTENTICIDAD _____

PULGAR DERECHO _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-0011 NUMERO 1704413200 CEDULA

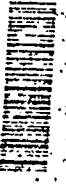
MUNOZ TIPANTIZA JOSE MANUEL APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

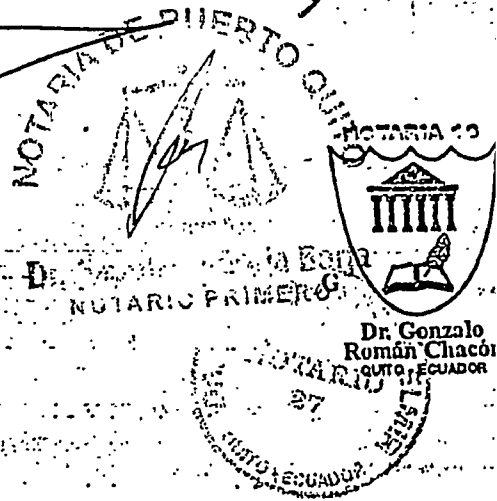
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PROVINCIA _____

PARROQUIA _____



PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{va} C. 6. C
4. C 7. C
5. C 8. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública; cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Morayma Ch

[Signature]

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



La parroquia de Yaruqui, para que a nombre y representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras al Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: el presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

I

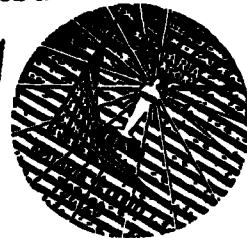
Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

NOTA.- Enmendadura "treinta de octubre" que consta en los antecedentes vale.-
 Certifico

Lenin Chiriboga

SR. LENIN CHIRIBOGA

C. C. Nº 170051917-4



Morayna

Sra. MORAYNA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. Nº 170734661-1

[Large handwritten signature and scribbles]

NOTARIA DE TERCERA CLASE QUITO QUITO
GONZALO ROMAN CIJARRON



NOTARIA 16



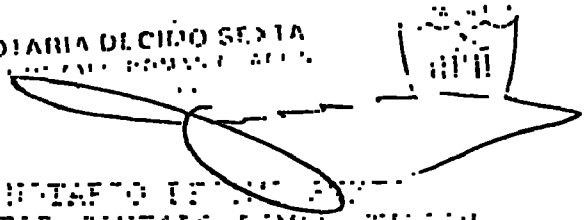
QUITO - ECUADOR

De fecho: 10 de Mayo de 2017. Yo, el Sr. Dr. Gonzalo Roman Cijarron, Notario Publico de Tercera Clase, en virtud de mi cargo, he otorgado el presente instrumento de fecho, en virtud del cual se declara la existencia de un contrato de compraventa de un inmueble sito en la ciudad de Quito, Ecuador, a favor de la Sra. [Nombre], quien declara haber comprado el mismo a la Sra. [Nombre].

Dr. Napoleon Berro Roria
NOTARIO PRIMERO

I

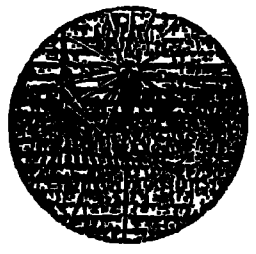
NOTARIA DECIMO SEXTA
QUITO - ECUADOR



NOTARIO PUBLICO DE TERCERA CLASE
GONZALO ROMAN CIJARRON



Dr. Gonzalo Roman Cijarron
Quito - Ecuador





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 13017

Quito, a 29 de Julio del 2005

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de C. S. (P. S.) U. E. J. J. S. D. R. A. A.

que otorga CIRIBOGOS LEON

a favor de MOZOZ TIPALIED SSSR MANUEL

Tipo TERRENO Area 30000,50 M

Cuanta 1000 Alicuota

Predio N° 5150351 Porcentaje 100% U. E. J. J. S. D. R. A. A.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ 5	NL 1) E. H. G.
ALCABALAS	USD\$ 5	NL
REGISTRO	USD\$	NL

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



DE PICHINCHA

NOTARIA DE FUERTO QUITO

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704413200	MUÑOZ TIPANTIZA JOSE			2005-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
100.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALGEBRAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE I ROVINCIAL				1.00	0.00
				1.80	Subtotal
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				2.80	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN					
183334					
No. Comprobante				DIRECTOR FINANCIERO	
No. 0182852					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005		COMPROBANTE DE COBRO		2005-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704413200	MUÑOZ TIPANTIZA JOSE			2005-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
100.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.10	0.00
				1.80	Subtotal
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
grivas				1.90	
TRANSACCION					
VENTA CHIRIBOGA LENIN					
183335					
No. Comprobante					



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002256207

COMPROBANTE DE COERO

FECHA DE PAGO
29/07/2005

CEDULA RUC
00001704413200

NOMBRE
MONOZ TIPANTIZA JOSE MANUEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

29/07/2005

NUMERO DE PREDIO

0018017

CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR

\$5,00

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI

\$,20

TRANSACCION
2957012

PAGINA DE
1

VENTANILLA
07

BANCO
B2 JP

CUENTA
1154

SUB-TOTAL

\$5,20

PAGO TOTAL

\$5,20

COMPRA VENTA DD Y AA 1,76% DTG
CHIRIBOGA LENIN SOB \$100 PRED
IQ 5150351

RESPONSABLE

VACA MARTHA

No. 4542912



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

I

Stamp: DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C-40181078001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIOS:

Cónyuges LILIB CHIRIBOGA y MURAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: ENRIQUE LEÓN



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



R P Q

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



Y

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA DE Bienes y ACCIONES, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

(Handwritten signature of Napoleon Borja Borja)

DR. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON PICHINCHA QUITO



Dr. ...

ARIA
MERA
ITON
QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 12661

Matrículas Asignadas.- YARUQ0000319 UNO PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones, Fincados en el Lote de terreno ubicado en el Barrio de Balcón Yaruqueño, de la parroquia YARUQUI de este cantón.

Martes, 27 Febrero 2007, 04:11:38 PM



Contratantes.-
CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR
MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR
MUÑOZ TIPANTIZA JOSE MANUEL en su calidad de COMPRADOR
TACO QUILUMBA MARIA AMELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- MANUEL PÉREZ
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0006160



PASPOEL

MATILDE

II

6



REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO DE PROPIEDAD
CANTON QUITO
2 25 JUN 2009 2

NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

ES

1024043

13.1

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

[Firma]
PRIMERA

zc
32 11/20

Copia:

COMPRAVENTA DE DRECHOS Y ACCIONES

De:

GLORIA PATRICIA GUAMAN ASIPUELA

Otorgada por: AIDA MATILDE PASPUEL DIAZ

A favor de: 3 DE ABRIL DEL 2008

El: YARUQUI

Parroquia: 5.000 USD

Cuantía:

8 ABRIL 8

Quito, a de de 200

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR

AF
SC

7



EXTRACTO

1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EL 3 ADE ABRIL DEL 2008

3.- CONTRATANTES

Gloria Patricia Guamán Asipuela
Aida Matilde Paspuel Diaz

171146555-1
040105789-8

VENDEDORA
COMPRADORA

4.- PARROQUIA

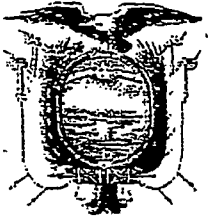
YARUQUI

6.- OBJETO DEL CONTRATO

1.78 % DEL LOTE DE MAYOR EXTENSION

7.-CUANTIA

5000 USD



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

GLORIA PATRICIA GUAMAN ASIPUELA

A FAVOR DE:

AIDA MATILDE PASPUEL DIAZ

CUANTIA: 5000 USD

DI 2 COPIAS

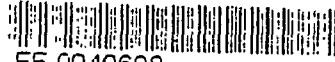
GR

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves tres de abril del dos mil ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENDEDORA, la señora GORIA PATRICIA GUAMAN ASIPUELA, de estado civil divorciada; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora AIDA MATILDE PASPUEL DIA, de estado civil casada con Ricardo Leonidas Rojas Sánchez, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal

G
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Notario Decimo Sexto
Canton Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0040698

R.P.Q.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO, DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

CEDULA/RUC.

NOMBRE

PASQUEL DIAZ AIDA MATELDE
DIRECCION

CLAVE CATASTRA

1. PASQUEL DIAZ
AVALUO COMERCIAL

EXO/RES.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR 1000
EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

1000114
VALOR

4 CASALAS
SERVICIO ADMINISTRATIVO

450.00

20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

50.00

PAGO TOTAL

PASQUEL DE DOMINIC OTORGA
GUAMAN ASIPUELA GLORIA PATRICIA.
70603029000000000001

RESPONSABLE

50.00

6610798



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

F

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	DIRECCION FINANCIERA		2007-01-17	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
22519007	PASPUEL DIAZ AIDA MATILDE		2007-01-17	3
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
22.519,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION ALICATAS		Valor	Coactiva
			1,20	0,00
				Subtotal
				0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
51713				+ 55
TRANSACCION				
VENTA GUAMAN ASIPUELA GLORIA PATRICIA				31230
No. Comprobante				
Nº. 0314047				
				DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2007	DIRECCION FINANCIERA		2007-01-17	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
22519007	PASPUEL DIAZ AIDA MATILDE		2007-01-17	3
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
22.519,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
			1,20	0,00
				Subtotal
				0,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
51713				1024
TRANSACCION				
VENTA GUAMAN ASIPUELA GLORIA PATRICIA				31230



REGISTRADO
INT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10629166001

FECHA DE INGRESO: 28/03/2008

CERTIFICACION

Referencias: 24/03/2008-PO-19276f-8048i-20118r

Tarjetas::T00000253794:

Matriculas::0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón. luego de révisados los índices y libros que reposan en el archivo. en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL UNO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO (1.78%) de Derechos y Acciones. Fincados en el lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI de este cantón Quito. con matricula número YARUQ0000901.

2.- PROPIETARIO(S):

La señora GLORIA PATRICIA GUAMAN ASIPUELA. divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges LENIN CHRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA. legalmente representados por sus apoderados señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario PRIMERO del cantón Puerto Quito. Doctor Napoleón Borja Borja. inscrita el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho: adquirido mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez de Carvajal. según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. ante el Notario doctor Nelson Galarza. inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE MARZO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RODRIGO OROZCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



F-0040608

R.P.Q.

REGISTRADOR



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

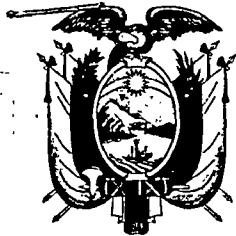
DR. GONZALO ROMAN CHACÓN
NOTARIO DECIMO-SEXTO DEL CANTONQ.

MARIA

FARINANGO

II

10 H



DE PUERTO QUITO

580

10/30

es

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PUBLICO

Handwritten initials

Handwritten numbers: 20, 30, 30

0573350

Copia: PRIMERA

10/30

de la escritura de: COMPRAVENTA DE LA FRENTE Y ACCION

10 H

Otorgada por: *Fraute*
FRANCISCO GONZALEZ Y SANCHEZ

A favor de: FRANCISCO GONZALEZ Y SANCHEZ

Religioso
1-22-08

El: 3 de octubre del 2005

Parroquia: Yanqui

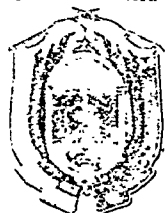
Cuantía: 100 usd

Puerto Quito, a 3 de octubre del 2005

Handwritten signature

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera



11

EXTRACTO

1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005

3.- CONTRATANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4	VENDEDOR
Morayma Judith Montenegro	170234061-1	VENDEDORA
María Gertrudis Farimnango Quimbiulco	170603252-9	

4.- OBEJTO

El 1.1% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- PARROQUIA

Yaruqui

6.- CUANTIA

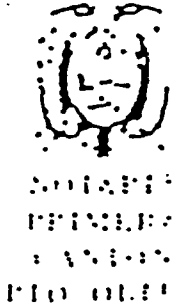
100 USD

2

NOTARIA DE PUERTO QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



R.P.Q. BORJA



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

MARIA GERTRUDIS FARINANGO QUIMBIULCO

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, lunes tres de octubre del año dos mil cinco, ante mí doctor **Napoleón Borja Borja**, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura publica de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores **LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO**, de estado civil casados; legalmente representados por sus mandatarios los señores **MILTON ARTURO JURADO VEGA** y **LUIS GUILLERMO VINUEZA**, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en

calidad de compradora, la señora MARIA GERTRUDIS FARINANGO QUIMBIULCO, de estado civil casada, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de transito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derechos y acciones, por una parte, en calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entres sí, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUESA, conforme el poder que se adjunta como documento habitantes, de estado civil casado; y , por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señora MARIA GERTRUDIS FARINANGO QUIMBIULCO, de estado civil casada con Clemente Quinchinguango Campues. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de quito, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-a) Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y seis coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio Balcón Yaruqueño , de la parroquia Yaruquí ; cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra de los cónyuges Reinaldo Floresmilo Calvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada

DR. NAPOLEON BORJA

el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, notario Público Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano

NOTARIA DE PUERTO QUITO
Dr. Napoleón Borja
NOTARIO PRIMERO

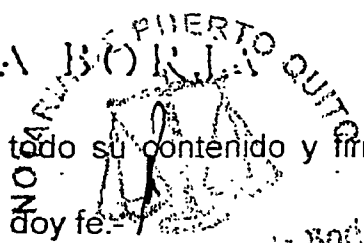
Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y seis metros con cuarenta centímetros. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la señora María Gertrudis Farinango Quimbiulco, el uno punto setenta y un por ciento (1.71%) de derechos y acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y mas especificaciones se encuentran debidamente detallados en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA: PRECIO.- El precio que la partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que las vendedores declaran tenerlo recibido en su totalidad, en dinero efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- los vendedores transfieren a favor de la compradora, el domicilio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y

NOTARIO
PRIMERO
NAPOLEON
BORJA

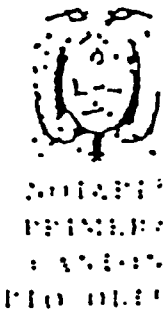
servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICIÓN .- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa , a los compradores les corresponderá el lote número DIEZ H, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE con lote número diez g, de propiedad de la señora Yuquilema, en una extensión de treinta metros quince centímetros: SUR, con el lote número nueve e, de propiedad de la señora Rosa Cajamarca, en una extensión de treinta metros cinco centímetros; ESTE.- con propiedad de Leonila Aguilar, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE.- Con calle Bellavista, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados, aproximadamente. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos de demanden la celebración de la presente escritura, asta su inscripción en el registro de la propiedad, será de cuenta y cargo de la compradora. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- La compradora queda facultada para efectuar los tramites necesarios asta alcanzar los tramites de la presente escritura en el registro de la Propiedad del cantón Quito. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes contrarias aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias , para la plena validez de este tipo de gastos...- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor Doctor **Franklin López Avalos**, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los

DR. NAPOLEON BORJA BORJA



4

comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.



MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 170 832 547 - 2

LUIS GUILLERMO VINUESA

C.C. 170 136 397 - 8

MARIA GERTRUDIS FARINANGO QUIMBIULCO

C.C. 170 603 252 - 9

I

ECUATORIANA***** V134371242

CASADO CLEMENTE GUINCHIGUANO C


PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

VICTOR FARIAS

MARIA GUINCHIGUANO

QUITO 15/08/1997

17012001



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALC

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170103100

FARIAS GUINCHIGUANO MARIA BERTHUIS

16 SEPTIEMBRE 1997

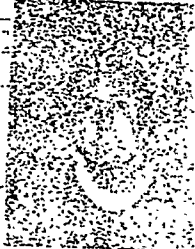
PICHINCHA/QUITO/BOZALEZ SUAREZ

18 AGOSTO 1997

17012001

59

Maria Berthuis



ECUATORIANA***** E89331434


CASADO ISLA MONTESES

SECUNDARIA COMERCIANTE

FRANCO VINUEZA

QUITO 20/01/2004

REM Pch 0903478



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALC

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170136397-8

VINUEZA LUIS BERTHUIS

IMBARBA/OTAVALO/SAN CARLO


18 AGOSTO 1997

17012001

1933

JORDAN

Jordan




ECUATORIANA***** V3311224

CASADO ARDEN RAFAEL BAZANIL

PRIMARIA AGRICULTOR

QUITO 15/11/2004



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALC

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170122521

URAZO VEGA HILTON ARTURO

PICHINCHA/QUITO/BOZALEZ SUAREZ


18 AGOSTO 1997

17012001

PICHINCHA/QUITO/BOZALEZ SUAREZ

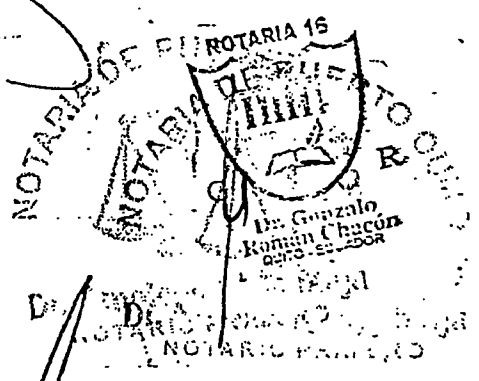
1933

Hilton Urazo



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

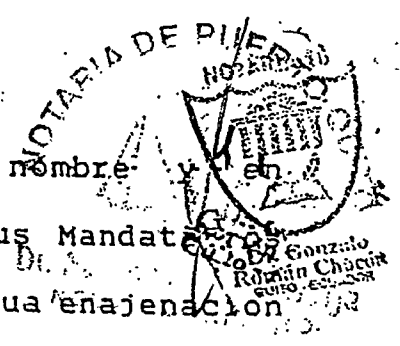
WCG.

DI 2 COPIAS
3. C. 6. C.
4. C.
5. C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON comparecen los conyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYM JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En e.

Handwritten mark

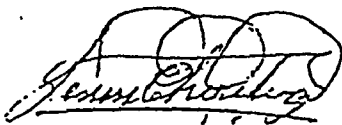
Régistro de escrituras públicas a su cargo sirvase inscribir una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruguí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruguí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



la parroquia de Yaruqui, para que a nombre y en representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios, linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente planos, obtengan la respectiva Autorización para la respectiva partición por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción y en fin realicen todas las gestiones que estimen necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la Autorización correspondiente para el fraccionamiento en lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de las escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente, se deja expresa constancia que los mandantes dejarán un paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

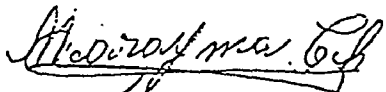
[Handwritten signature]

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

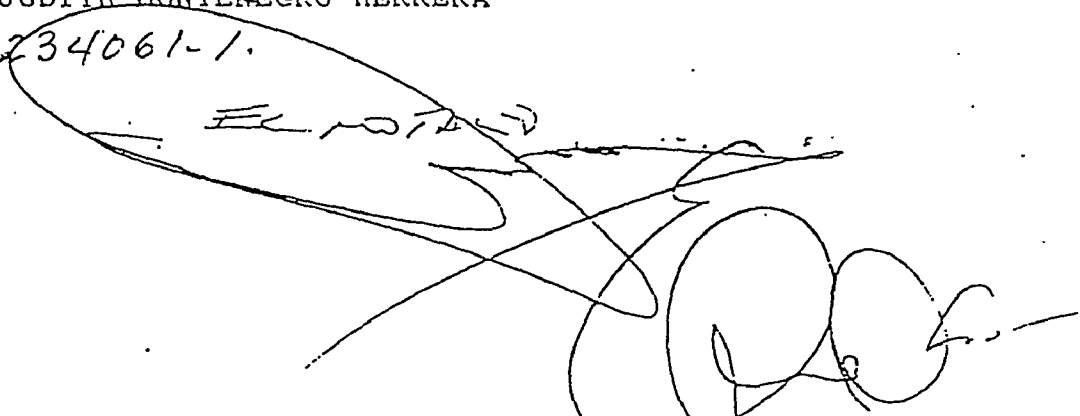
C. C. N^o 170051917-4

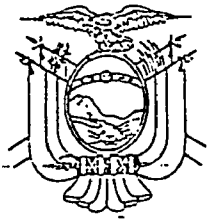


Sra. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. N^o 170234061-1.

EL NOTARIO



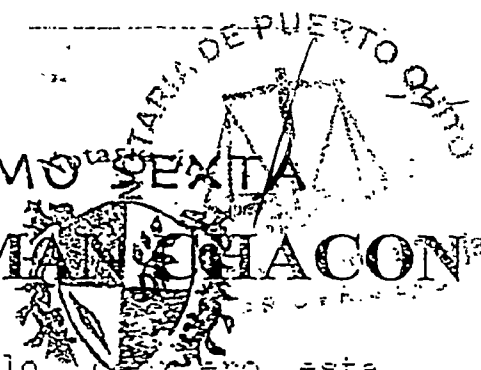


NOTARIA 16^a



QUITO - ECUADOR

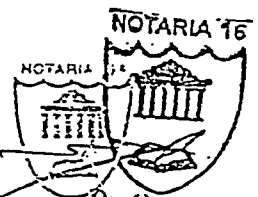
NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Se otorgó ante mí y en fe de ello, escribo esta
QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CIRIBOGA Y SENORA A FAVOR
DE MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUESA
Debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de
Enero del año dos mil cinco



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10669448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 28331
Quito, a 25 de abril del 2005

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE: FARINANGO QUIMBIULCO MARIA GERTRUDIS

TIPO: TERRENO AREA 30000

CUANTIA: 744 USD ALCUOTA: 2

PREDIO No. 5150351 PORCENTAJE: 1.71%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 7,44sd	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXXX	ART. NEHG



Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

F

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

61002356113

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
01/03/2006

00000000378677

Nº FARINANGO QUIMBIULCO MARIA GERTRUDIS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION 02/2006

NUMERO DE PRECIO 54

ALCALDIA MUNICIPAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO

VALOR \$7.44
\$20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
3346395

PAGINA DE
0

VENTANILLA
05

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL \$7.64

PAGO TOTAL
\$7.64

VTA DEL 1.17. DE AA OTG CHIRI
OGA LENIN SOB 744 SO PD 515035
1 NOT 04

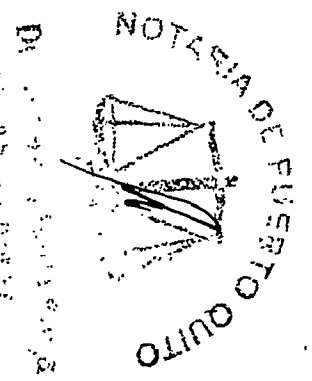
RESPONSABLE
ESPINOZA C LORENA

No. 5383431



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Quito RUC: 1796007200001 A.M.1895






H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-02-10	
CEDULARUC 0200378577		NOMBRES FARINANGO QUIMBIULCO MARIA GERTRUDIS		FECHA DE EMISION 2006-03-13	
Avalúo Imponible 744.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor 0.07 1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 1.87	
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN				226812	
No. Comprobante No. 0224079				 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2006		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 2006-02-10	
CEDULARUC 0200378577		NOMBRES FARINANGO QUIMBIULCO MARIA GERTRUDIS		FECHA DE EMISION 2006-03-13	
Avalúo Imponible 744.00		Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		Valor 0.74 1.80	
				Coactiva 0.00	
				Subtotal 0.00	
Cobrado por arivas	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total 2.54	
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN				226813	
No. Comprobante					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40197911001
FECHA DE INGRESO: 14/06/2005



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240f-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones sobrantes fincados en el lote 10 situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. Con fecha veinte y seis de noviembre del dos mil cuatro, se halla inscrita la venta del 20% de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PENAFIEL



INMOBILIARIA QUITO PO AAA 034110

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de otorgamiento



[Handwritten signature]
DR. NAPOLEON BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PUERTO QUITO

Dr. Napoleón Borja Borja
Notario Primero del Cantón Puerto Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0006795
R.P.Q.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 8755

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000901 UNO PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno situado en parroquia YARUQUI

Jueves, 07 Febrero 2008, 10:24:38 AM


EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

FARINANGO QUIMBIULCO MARIA GERTRUDIS en su calidad de COMPRADOR

QUINCHINGUANGO CAMPUES CLEMENTE en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- FRANKLIN YANEZ

Amanuense.- AMADA VISTIN

EE-0006795



VICTOR

CHASILWA

II

9C - 9D

(6)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
3 10 JUL 2007 3



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO
483
0309746
15.
579

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON PUERTO QUITO

Copia:

Handwritten signatures and notes

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
4 - 9 MAR 2007
4:19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
- 1 MAR 2007
PAG. 100

3C
4/37

de la escritura de: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Handwritten notes:
30
4:58
9C
9D

Otorgada por:

LEONIA CHEIBOGA Y SEÑORA

A favor de:

VICTOR ALEJANDRO CHASTINO GARCIA

El: 27 de julio del 2005

Parroquia: Yaruquí

Cuantía: 100 usd

Puerto Quito, a 27 de julio del 2005

del 2005

Handwritten notes:
Ingreso
A 10-07-07
Reingreso
A 25-07-07
Reingreso
A 15-08-07

Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO

Notaría Primera



Cantón Puerto Quito
1996

Handwritten signature and notes

-EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA

27 de julio del 2005

3.- OTORGANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4
Morayma Judith Montenegro Herrera	170234061-1
Víctor Adolfo Chasiloa Coro	050233096-2

4.- OBJETO

Compraventa del 1, 72% de derechos y acciones fincados en el 13,54% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- CUANTIA

100 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Parroquia Yaruquí



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0013950

R.P.Q.



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
QUITO

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO

CUANTIA: 100,00,00 USD

C.J.

DI: 2 Cps.

En la ciudad de Puerto Quito, República del Ecuador, hoy día, miércoles, veintisiete de julio del año dos mil cinco, ante mí doctor Napoleón Borja Borja, Notario Primero del cantón Puerto Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa por una parte en calidad de vendedores, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados; legalmente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS

GUILLERMO VINUEZA, según consta del poder que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO.. De estado civil soltero, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y de transito por esta ciudad de Puerto Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHO Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente compraventa de derecho y acciones, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados por sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUESA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casados: y, por otra parte, en calidad del COMPRADOR, el señor VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO.. De estado civil solteros. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios de sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio Balcón Yaruqueño, de la parroquia Yaruquí,

DR. NAPOLEON BORJA B



cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrado el veinticinco de septiembre de mil

novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros ; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros: ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos metros: OCCIDENTE, con propiedad de Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente representados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor del señor VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO, el tres punto cincuenta y cuatro por ciento (3,54%) de derechos y acciones descontados del sesenta y siete coma veinte y siete por ciento de derechos y acciones que son propietarios los vendedores, cuya ubicación, linderos, superficie y mas especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTA:

PRECIO.- El precio que las partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tenerlo recibido su totalidad,

en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO


cual renuncian a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren a favor del comprador, el dominio y la posesión de los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen, comprometiéndose en todo caso, al saneamiento por evicción, de conformidad con la ley. SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, al comprador les corresponderá el lote número Nueve C Y Nueve D, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NUEVE C; NORTE con el lote nueve D, prometido en venta al comprador, en treinta metros noventa centímetros SUR CON PASAJE PEATONAL San José, en treinta y un metro setenta centímetros; ESTE, con propiedad particular, en veinte metros cincuenta centímetros; y, OESTE, con calle Bellavista de diecisiete metros treinta y cinco centímetros, dando una superficie total de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados aproximadamente.- NUEVE D: NORTE, con el lote nueve E de propiedad de la señora Guamán, en veintinueve metros setenta y cinco centímetros; SUR, con lote de terreno nueve, en treinta metros noventa centímetros; ESTE, con propiedad particular, en veinte metros; y, OESTE con calle Bellavista, en catorce metros veinte centímetros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados, aproximadamente. SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador. OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- Los compradores quedan

DR. NAPOLEON BORJA



facultados para efectuar los tramites necesarios hasta arcanzar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.

NOVENA: ACEPTACIÓN:-- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses.. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor **Doctor Franklin López Avalos**, portador de la matrícula profesional número cuatro mil quinientos dieciséis, del Colegio de Abogados de Quito.- para el otorgamiento de la presente diligencia se observaron los preceptos legales del caso.- Leído que le fue íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de acto, de todo lo cual doy fe.-


NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

MILTON ARTURO JURADO VEGA

C.C. 17033 2543-0

LUIS GUILLERMO VINUESA

C.C. 170136 397-8

~~VICTOR CHASILOA~~

VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO

C.C

ECUATORIANA ***** F33314242

CARNÉ RAQUEL CANZON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

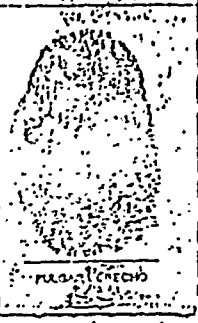
ARTURO JURADO

MARIA ENNA VERGA

QUITO 03/05/2002

03/05/2014

REN Pch 0034537



NOTARIA DE PUERTO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

COLEGIO GENERAL DE NOTARIOS

CIRCULO DE CIUDADANIA No 170132547-0

JURADO VERGA MILTON ARTURO

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

16 AGOSTO 1951

004-1 0249 05130 N

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1951

Notario: Borja



ECUATORIANA ***** F33314242

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO


ZOLA MONTENEGRO

RAQUEL VINCELA

QUITO 16-05-51

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1610562



REPUBLICA DEL ECUADOR

COLEGIO GENERAL DE NOTARIOS

CIUDADANIA 170132547-0

VINCELA LUIS GUILLERMO


1933

CHABUCA/STAVALO/SAN PABLO

01 2 083 0212

MESEURA OTAVALE

33





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULADE CIUDADANIA No. 050233093-2
 MARILIA CORO VICTOR ACLEO
 JOSE PASTOR LATAJUNGA / ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 1978
 0145 01071 M
 1978
 FRENTE DEL REGISTRO



Handwritten signature

I

EQUATORIANA ***** US2 310242
 NO SAC
 IDENTIFICACION
 MARILIA ACLEO
 JOSE PASTOR LATAJUNGA / ELOY ALFARO / SAN FELIPE
 1978
 0145 01071 M
 1978
 FRENTE DEL REGISTRO

REN 0398442
 Pch



PULGAR DERECHO

Handwritten signature

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{va} C. 6. C
4. C 7. C
5. C 8. C

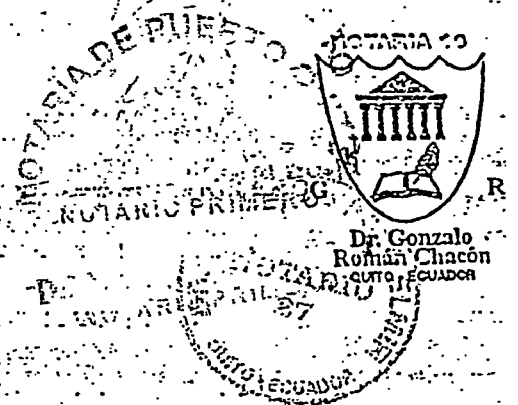
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el



Morayma Chacó

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

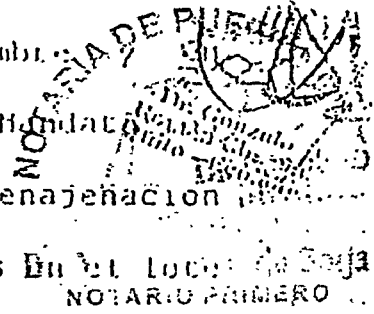
3^{va} C. 6. C
 4. C 7. C
 5. C 8. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

Morayma Ch.

Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruquí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en

la parroquia de Yaruqui, para que a nombre de la
representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios
hayan lo siguiente: A. Den en venta y perpetua enajenación
los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote
descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios,
linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente
planos, obtengan la respectiva Autorización para la
respectiva partición por parte del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción
y en fin realicen todas las gestiones que estimen
necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la
Autorización correspondiente para el fraccionamiento en
lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además
firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra
Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras
definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de
las escrituras el Registro de la Propiedad correspondiente,
se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un
paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la
parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente
mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el
expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del
caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de
un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores
Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que
sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las
especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del



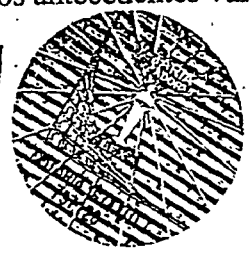
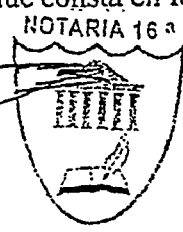
I

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de
 sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal
 desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara
 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
 perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los
 comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se
 halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ,
 abogado con matrícula profesional número ocho cinco nueve
 del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de
 la presente escritura pública se observaron todos los
 preceptos legales del caso y leida que le fue a los
 intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en
 unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

NOTA.- Enmendadura "treinta de octubre" que consta en los antecedentes vale.-
 Certifico

Lenin Chiriboga

Sr. LENIN CHIRIBOGA



C. C. NO 170051917-4

Morayna Judith

Sra. MORAYNA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. NO 170734061-1

[Large handwritten signature]

4

NOTARIA DE TERCERA DEPARTAMENTO
GONZALO ROMAN CHAVEZ



NOTARIA 16

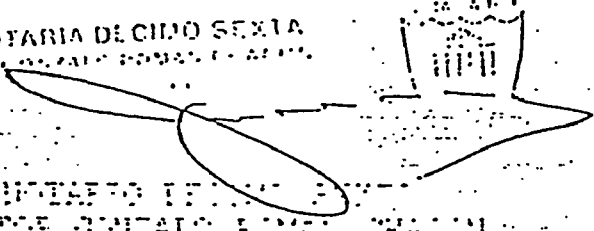


QUITO - ECUADOR

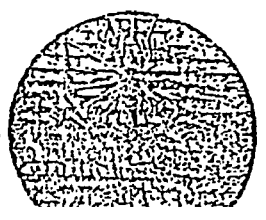
Dr. Gonzalo Roman Chavez
NOTARIO

de las partes que se han presentado a mi Notaria para que se les otorgue el presente instrumento de fe publica en virtud de lo que se contiene en el mismo.

NOTARIA DE CIBO SEXIA
DR. GONZALO ROMAN CHAVEZ



Dr. Gonzalo Roman Chavez
Quito - Ecuador



INTELETO DE...
GONZALO ROMAN CHAVEZ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE No. 3198
Quito, a 23 de abril del 2005

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE: CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO

TIPO: TERRENO

AREA 30.000 M2

CUANTIA: 100,00

ALICUOTA:

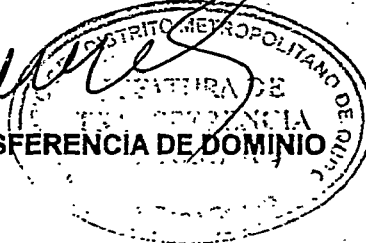
PREDIO No. 5150331

PORCENTAJE: 3,54%

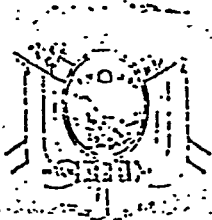
	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXX	
ALCABALA	5,00	

Atentamente


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



NOTARIA DE TERCERA CLASE
GONZALO ROMAN CHAVEZ



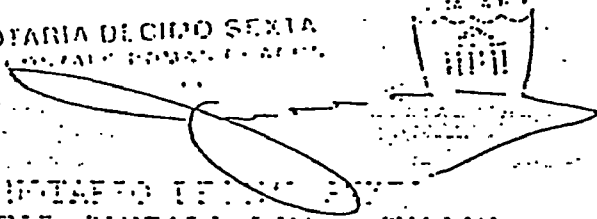
NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

En virtud de las facultades conferidas por el Poder Judicial de la Federación y el Poder Ejecutivo de la Nación, a favor de Milton...

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHAVEZ



Dr. Gonzalo
Román Chávez
Quito - Ecuador



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No. 3198
Quito, a 23 de abril del 2005

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE: CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO

TIPO: TERRENO

AREA 30.000 M2

CUANTIA: 100,00

ALICUOTA:

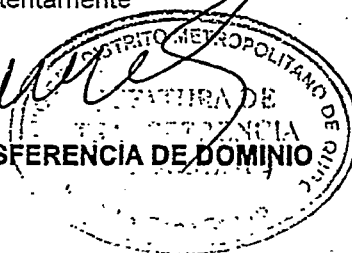
PREDIO No. 5150331

PORCENTAJE: 3,54%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXX	
ALCABALA	5,00	

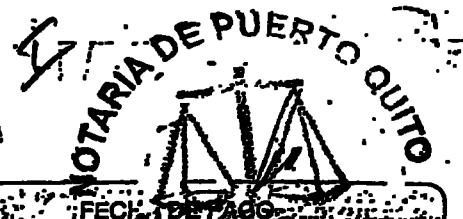
Atentamente




JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO






DE PICHINCHA



AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704413200	CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO		2005-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCAZALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.00	0.00
			1.00	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
divisas				2.80
TRANSACCION				
VENTA CHIRIQUA LENIN				123334
No. 0182832 				
				 DIRECTOR FINANCIERO



N. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2005	COMPROBANTE DE COBRO		2005-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1704413200	CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO		2005-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.10	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
divisas				1.90
TRANSACCION				
VENTA CHIRIQUA LENIN				183335
				



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.005
61002256207

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
29/07/2005

CEDULA/RUC
00001704413200

NOMBRE
CHIRIBOGA, LENIN SOB VICTOR ACOSTA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECD.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
29/07/2005

NUMERO DE PREDIO
0018017

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$5,00
\$,20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION
2957012

PAGINA DE
1

VENTANILLA
07

BANCO
BZ 70

CUENTA
1154

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

\$5,20

COMPRA VENTA DD Y AA 3,54% DTG
CHIRIBOGA LENIN SOB \$100 PRED
ID 5150351

RESPONSABLE
VACA MARTHA

No. 4542912



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

I

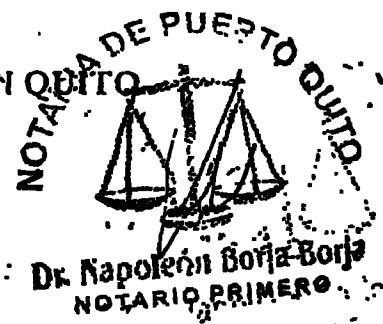
NO PAGA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C-4018107S001
FECHA DE INGRESO: 17/02/2005

I



CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2-2240F-2811i-31985r

Tarjetas:;T00000079386;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Sesenta y siete coma veinte y siete por ciento., fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIOS:

Cónyuges LEMIS CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se revisó de los propietarios como consta, con un solo apellido y un solo nombre y los dos nombres y un solo apellido. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE FEBRERO DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: ENCAR LEÓN

Encar León



R.P.Q.

DR. NAPOLEÓN BORJA BORJA

1



NOTARIA
PRIMERA
CANTON
PTO. QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE TERRENCIO
Y ACCIONES, debidamente sellada y firmada en los
mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

[Handwritten signature]
DR. NAPOLEÓN BORJA BORJA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Dr. Napoleón Borja Borja
NOTARIO PRIMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
DD-0013950
R.P.Q.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 138, repertorio(s) - 56206

Matrículas Asignadas.- YARUQ0000319 3.54% de Derechos y Acciones, Fincados en el sesenta y siete coma veinte y siete por ciento, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia YARUQUI, de este cantón.

Jueves, 16 Agosto 2007, 04:59:41 PM

Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR

MONTENEGRO HERRERA MORAYMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR

CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- PEDRO CASTILLO

Amanuense.- HUGO MEJÍA

DD-0013950



578

15.1



0777457

41. AGO 2012

3608

CAJA
Resp. Mery N
13 SEP 2012
3608

NOTARIA SEGUNDA

A CARGO DE:

Mariana Durán Salgado

Copia

De la Escritura

Otorgada el de del 20

Por

A favor de

Cuántia

SAQUISILI - ECUADOR

578

-EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

2.- FECHA

27 de julio del 2005

3.- OTORGANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4
Morayma Judith Montenegro Herrera	170234061-1
Víctor Adolfo Chasiloa Coro	050233096-2

4.- OBJETO

Compraventa del 1, 72% de derechos y acciones fincados en el 13,54% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

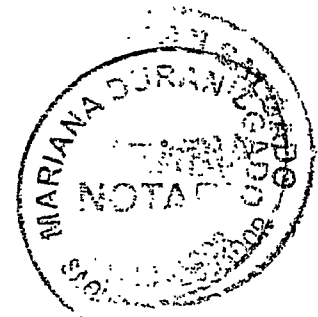
5.- CUANTIA

100 usd

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Parroquia Yaruquí

COMPRAVENTA



OTORGADA POR

VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO

A FAVOR DE

CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO Y OTRO

CUANTIA: 8.800,00 usd

DI 2 COPIAS

Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILÍ

En la ciudad de Saquisilí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de diciembre del año dos mil diez ante mi DOCTORA MARIANA DURAN SALGADO, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILÍ, comparece por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO, de estado civil casado con María Paulina Pilatuña Guananga por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES el señor CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO, casado con Esther Quistanchala Cupuerán y DIEGO ARMANDO CHASILOA CORO, soltero ., Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que

me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de

compra venta, en calidad de VENDEDOR, el señor VICTOR ADOLFO

CHASILOA CORO, casado con María Paulina Pilatuña Guananga, por sus

propios y personales derechos; y, en calidad de COMPRADORES, los señores:

CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO, casado con Esther Quistanchala

Cupuerán, y el señor DIEGO ARMANDO CHASILOA CORO, soltero. Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

El señor Víctor Adolfo Chasiloa Coro, de estado civil soltero adquirió el

tres punto cincuenta y cuatro por ciento de derechos y acciones fincados en el

lote de mayor extensión, de una superficie de treinta mil metros

cuadrados, ubicado en la parroquia Yaruquí, Cantón Quito, provincia de

Pichincha, adquirido mediante compra hecha a los cónyuges Lenin Chiriboga

y Morayma Judith Montenegro, según escritura otorgada el veintisiete de julio

del dos mil cinco , ante el doctor Napoleón Borja Borja, Notario Público Primero

del cantón Puerto Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el

dieciséis de agosto del dos mil siete, circunscrito dentro de los

siguientes linderos generales: **NORTE.-** Propiedad de Manuel Cruz y Mariano

Domínguez en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta

centímetros; **SUR.-** con camino de entrada y salida de cuatro metros de

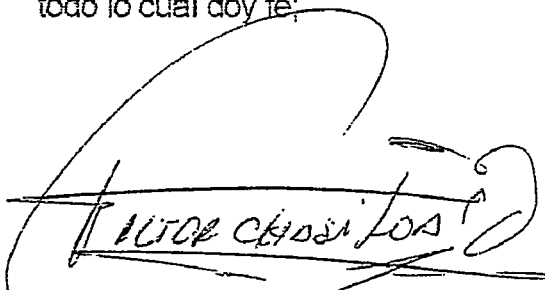
ancho en la longitud de doscientos metros **ESTE .** – con terrenos de

Leonila Aguilar en una longitud de doscientos metros y **OESTE.-** con




y salida de cuatro metros de ancho en la longitud de doscientos metros
.- con terrenos de Leonila Aguilar en una longitud de doscientos metros
OESTE... con propiedad de Pastora Anchapanta en una longitud de noventa y
siete metros con cincuenta centímetros. **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con
estos antecedentes, el señor VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO, libre y
voluntariamente, da en venta y perpetua enajenación a favor de los señores
CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO Y DIEGO ARMANDO CHASILOA
CORO, el dos punto treinta y seis por ciento de derechos y acciones
descortados del tres punto cincuenta y cuatro que posee el vendedor, cuyos
linderos, superficie y demás características se encuentran especificados en la
cláusula Segunda.. **CUARTA: PRECIO.-** El precio fijado por los contratantes por
los derechos y acciones motivo de la presente compraventa es de OCHO MIL
OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
que los compradores pagan, de contado en dinero en efectivo y en moneda de
curso legal y que el vendedor declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción,
razón por la cual nada tendrá que reclamar en lo posterior por este concepto.
QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El vendedor transfiere a favor de
los compradores los derechos y acciones motivo de la presente compraventa
con todos sus derechos, entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres
que le son anexas y libres de todo gravamen. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El
vendedor declara expresamente que sobre los derechos y acciones motivo de
la presente compraventa no pesa gravamen de ninguna naturaleza, sin
embargo se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.
SEPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente
escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y

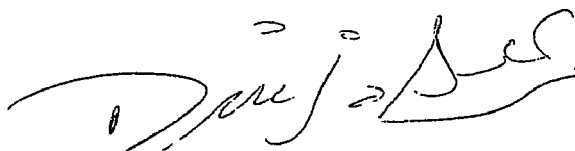
Registro de la Propiedad correspondiente. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este tipo de contratos. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Fabián Salvador Ruiz, con matrícula profesional número nueve mil veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe;



VICTOR ADOLEO CHASILOA CORO
C.C. 050233096-2.



CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO
C.C. 050219096-0



DIEGO ARMANDO CHASILOA CORO
172341849-7

I

CEDADANIA 0502190960
CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO
COTOPAXI, PUVILI/PUVILI
09 - ENERO 1976
001- 0022 0045 X
COTOPAXI, PUVILI
PUVILI 1976



[Handwritten signature]

ESTADO CIVIL
SOLTERO
SECUNDARIA
MARIANO FELIX CHASILOA
MARTA ESPINOSA CORO RAMIRO
QUITO
1971072314
GEN 0322444

NOTARIA
MARIANA DURAN SALGADO
ACQUIESCENTE

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

206-0006
NÚMERO

0502190960
CÉDULA

CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO

COTOPAXI
PROVINCIA
PUVILI
PARROQUIA

PUVILI
CANTÓN
PUVILI
ZONA


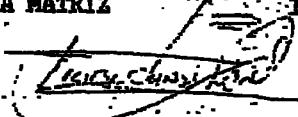
[Handwritten signature]

R/ PRESIDENTA (S) CE LA JUNTA


Mariana Durán Salgado
NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAGUISILI

[Notary Seal]

CIUDADANIA 050233096-2
CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO (SAN FELIPE)
20 MAYO 1978
002-0146-01071 M
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1978



ECUATORIANA***** V2243V3242
CASADO PILATUNA GUANANGA MARIA PAULI
SECUNDARIA EMPLEADO
LUCIANO FELIX CHASILOA
MARIA CARMEN CORO
QUITO 12/10/2009
12/10/2021
1835701




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

078-0004 0502330962
NÚMERO CÉDULA

CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
YARUQUI
PARROQUIA



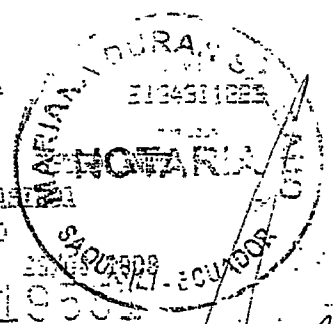
1) PRESIDENTA (R) CÉ LA JUNTA

#

CIUDADANIA 172141849-7
 CHASILOA CORO DIEGO ARMANDO
 COTOPAXI/LATACUNGA/FLOY ALFONSO
 28 ENERO 1986
 006-0195 01155 Y
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA MATRIZ 1986



EDUCATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 LUCIANO FELIX CHASE
 MARIA CARMEN CORO
 QUITO
 23/02/2009 2819333



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

077-0004 NÚMERO
 1721418497 CÉDULA
 CHASILOA CORO DIEGO ARMANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 YARUQUI PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA (E) DE LA JUUTA



Mariana Duran Velasco
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTON SAQUISILÍ

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 309688
CERTIFICADO: 412535

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO

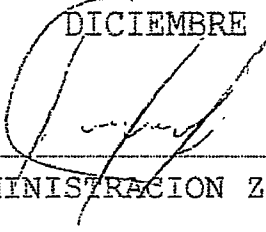
CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

050219096-0 CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO*****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA	
508277	6100337295	A IMP. ALCAVALA	2011	\$195,20	29/12/2011
	X X	X	X	X	
	X X	X	X	X	
	X X	X	X	X	

QUITO, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

M.V.P.


JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO

Q.D.M.Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 309689
CERTIFICADO: 412536

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO

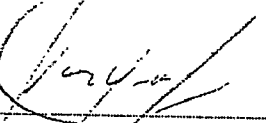
CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

050233096-2 CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO*****
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA	
08277	6100337295	A IMP. A LA UTILIDAD	2011	\$88,80	29/12/2011
	X X	X	X	X	
	X X	X	X	X	
	X X	X	X	X	

QUITO, 29 DE DICIEMBRE DE 2011

M.V.P.


JEFE ADMINISTRACION ZONA CENTRO



TRAMITE No. 470

FECHA DE TRANSFERENCIA : 29/12/2010

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: VICTOR ADOLFO CHASILOA CORO

A FAVOR DE: CARLOS RAMIRO CHASILOA CORO Y OTRO

TIPO: TERRENO AREA 30000m2

CUANTIA: 8800USD ALICUOTA:

PREDIO No. 608277 PORCENTAJE 2.36 %

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	195.20 USD	ART. NEHG
ALCABALA	88.80 USD	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXX	ART. NEHG

Vertical stamp and signature on the left side of the table.

Signature and stamp of the Metropolitan Financial Directorate of Quito, Ecuador, with the text 'JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO' and 'Alentamente'.

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



CERTIFICACIONES

Nº 0002891

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-28-	
CEDULA / RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
050219096-0	CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO		2011-12-28-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés
100.000,000	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL ALCABALAS VENTA CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO			Valor	Coactiva
				0,00
				Subtotal
				90,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
TIPO DE TRANSACCIÓN COMPROBANTE No. _____				

H. CONSEJO PROVINCIAL DE

Pichincha

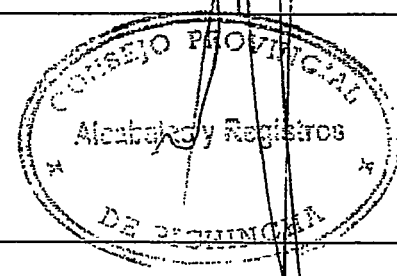
CERTIFICACIONES

Nº 0002890



AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-12-28-	
CEDULA / RUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
050219096-0	CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO			2010-12-28-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
100.000,000	0,00	0,00	0,00	0,00	
CONCEPTO		REGISTRO		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL					0,00
VENTA CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO					Subtotal
					90,00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
TIPO DE TRANSACCION					
COMPROBANTE					

Martina Durán Salgado
 NOTARIA SEGUNDA
 CANTON SAQUISILU



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

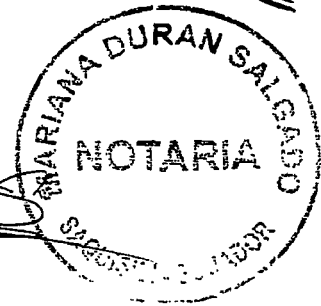


Mariana Durán Salgado

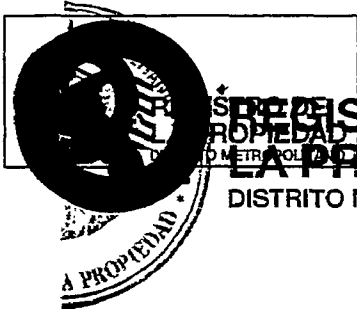


NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAQUISILI

DRA. MARIANA DURAN SALGADO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

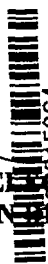
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 65874

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000360EI DOS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (2.36 %) de los derechos y acciones descontados del tres punto cincuenta y cuatro que posee el vendedor fincados en el lote de terreno situado en la barrio San José parroquia YARUQUI de este cantón Catastro: 11438-05-002 Predio: 608277

viernes, 14 septiembre 2012 10:27:20 AM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DE LEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

CHASILOA CORO VICTOR ADOLFO en su calidad de VENDEDOR
CHASILOA CORO CARLOS RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
QUISTANCHALA CUPUERAN ESTHER MAGDALENA en su calidad de COMPRADOR
CHASILOA CORO DIEGO ARMANDO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ
Amanuense.- AMADA VISTIN

II-0050060



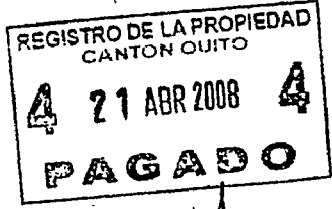
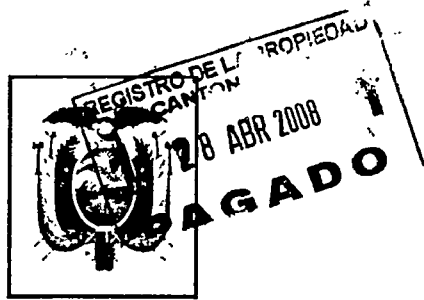
VICENTE

PINTADO

II

10E

028082 (4)



(577)

3e
3e 2c
9:38

ul 36 / 0639532

16.

REPUBLICA DEL ECUADOR

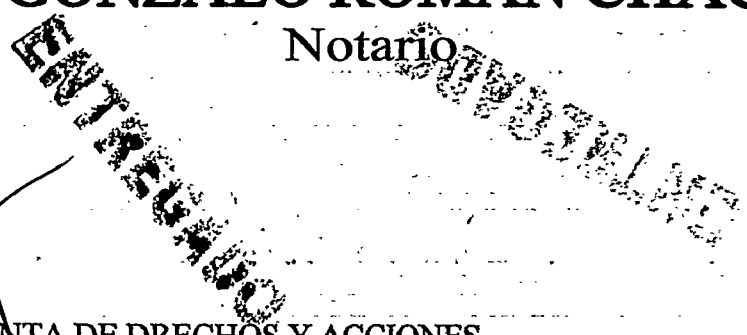
es

NOTARIA DECIMO SEXTA

DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Notario



Copia:

PRIMERA

De:

COMPRAVENTA DE DRECHOS Y ACCIONES

Otorgada por:

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

REINGRESO

FECHA: 25.04.08

INSCRIPTOR: FA-66

VICENTE RIGOBERTO PINTADO PALAMA Y SEÑORA

A favor de:

27 DE AGOSTO DEL 2007

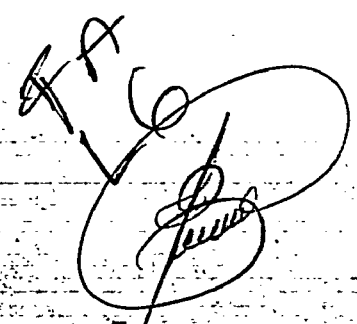
El:

YARUQUI

Parroquia:

Cuántía:

2700 USD



Quito, a 27 de AGOSTO de 2007

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375

Fax: 2267377, QUITO - ECUADOR

(19)

1.- TIPO DE CONTRATO

COMPRAVENTA

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

OTORGADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2007

3.- CONTRATANTES

Lenin Chiriboga	170051917-4	VENDEDOR
Morayma Judith Montenegro	170234061-1	VENDEDORA
Vicente Rigoberto Pintado Palma	050096918-3	COMPRADOR
María victoria Naranjo Cherres	170691565-7	COMPRADORA

4.- OBEJTO

El 1.71% de derechos y acciones fincados en el lote de mayor extensión

5.- PARROQUIA

Yaruqui

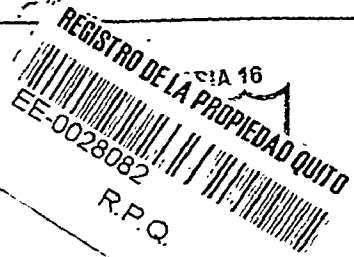
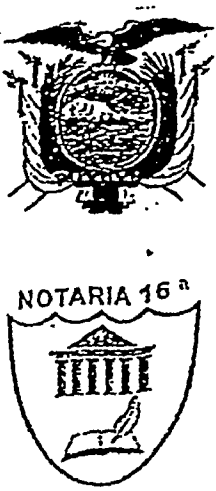
6.- CUANTIA

2700 USD

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA

LENIN CHIRIBOGA Y SEÑORA

A FAVOR DE:

VICENTE RIGOBERTO PINTADO PALMA Y

MARIA VICTORIA NARANJO CHERRES

CUANTIA: 2.700 USD ;

DI 2 COPIAS

GR

ESCRITURA No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veintisiete de agosto del dos mil siete ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados par sus mandatarios

V

los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUESA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores VICENTE RIGOBERTO PINTADO PALMA Y MARIA VICTORIA NARANJO CHERRES, casados entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, contenida en las siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derecho y acciones, por una parte calidad de VENDEDORES, los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados entre si, debidamente representados par sus mandatarios los señores MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUESA, conforme el poder que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES, los cónyuges señores VICENTE RIGOBERTO PINADO PALMA Y MARIA VICTORIA NARANJO CHERRES,

NOTARIA DECIMO SÉXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



casados entre sí. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de QUITO, hábiles para contratar y obligarse.

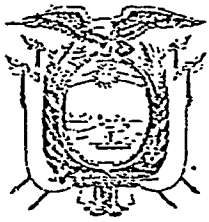
ANTECEDENTES.- a) Los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, son propietarios del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derechos y acciones, fincados en el lote de mayor extensión de una superficie aproximada de treinta mil cincuenta metros cuadrados, ubicados en el barrio de Balcón Yaruqueño, de la parroquia de Yaruquí, cantón Quito, provincia de Pichincha; mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal, Chávez y Elina Domínguez Ayala, según escritura de compraventa celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el doctor Nelson Galarza, Notario Publico Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año, circunscrito dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, propiedad de Manuel Cruz y Mariano Domínguez, en la longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros; SUR, con camino de entrada y salida de cuatro metros de ancho, en la longitud de doscientos metros; ORIENTE, con terreno de Leonila Aguilar, en la longitud de doscientos ocho metros con veinte centímetros; y, OCCIDENTE, con propiedad de



Pastora Anchapanta, en la longitud de noventa y siete metros con cincuenta centímetros. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Lenin Chiriboga y Morayma Judith Montenegro, debidamente presentados por sus mandatarios los señores Milton Arturo Jurado Vega y Luis Guillermo Vinuesa, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores VICENTE RIGOBERTO PINTADO PALMA Y MARIA VICTORIA NARANJO CHERRES, el uno punto setenta y uno por ciento (1.71%) de derecho de acciones, descontado del sesenta y siete coma veintisiete por ciento de derecho de acciones que son propietarios, cuya ubicación, linderos, superficie y más especificaciones se encuentran debidamente detalladas en la cláusula de los Antecedentes. CUARTO: PRECIO.- El precio que las

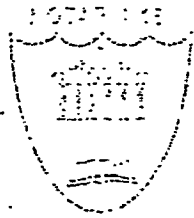
partes fijan por la presente compraventa de derechos y acciones, es de dos mil setecientos DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran tener recibido en su totalidad, en dinero en efectivo y de curso legal, a su entera satisfacción, motivo por el cual renuncia a cualquier reclamo en lo posterior por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y SANEAMIENTO.- Los vendedores transfieren a favor de los compradores, el domicilio y la posesión de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



los derechos y acciones motivo de la presente compraventa, con todos sus derechos, entradas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexas de todo gravamen, comprometiéndose en todo saneamiento por evicción, de conformidad con



SEXTA: FUTURA PARTICIÓN.- Para una futura partición y en razón de la construcción del proyecto de Lotización "Balcón Yaruqueño", segunda etapa, a los compradores le corresponderá el lote número diez E, circunscrito dentro de los siguientes linderos singulares: NORTE, con el lote de propiedad del señor Rivera, en una extensión de treinta metros; SUR, con lote de terreno de propiedad del señor Fausto Verdezoto, en una extensión de treinta metros veinte centímetros, ESTE, con propiedad de Leonila Aguilar, en una extensión de diecisiete metros; y, OESTE, con call Bellavista, en una extensión de diecisiete metros, dando una superficie total de quinientos diez metros cuadrados aproximadamente.

SÉPTIMA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta y cargo del comprador.

OCTAVA: AUTORIZACIÓN.- El comprador queda facultada para efectuar los trámites necesarios hasta alcanzar la inscripción de la presente escritura en el

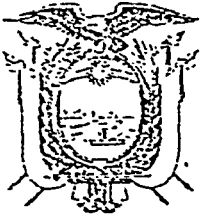
Registro de la propiedad del cantón de Quito. NOVENA:
ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus propios y recíprocos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias, para la plena validez de este tipo de contrato...- Hasta aquí la minuta que e encuentra firmada por el doctor Fabián Salvador Ruiz, con matrícula profesional número nueve mil veintidós, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo, a excepción de la señora María Victoria Naranjo Cherez, que por no saber leer ni escribir firma su testigo instrumental señor Rogelio Celiano Villacrés Vaca en unidad de acto de todo lo cual doy fe;



MILTON ARTURO JURADO VEGA

c.c.

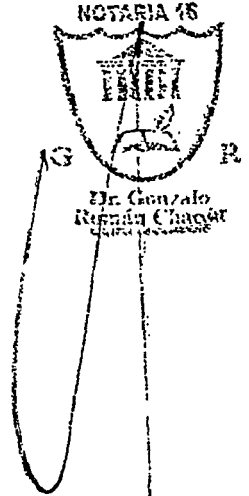
170332647-0



NOTARIA DECIMO SEXTA
 Dr. GONZALO ROMAN CHACON
 QUITO - ECUADOR



Luis Guillermo Vinuesa
 LUIS GUILLERMO VINUESA
 c.c. 170136397-8



~~*Vicente Rigoerto Pimtao Palma*~~
 VICENTE RIGOBERTO PIMTADO PALMA
 c.c. 050096918-3




MARIA VICTORIA NARANJO CHERREZ
 c.c.

Rogelio Celiano Villacres Vaca
 ROGELIO CELIANO VILLACRES VACA
 TESTIGO
 c.c. 170157552-2

EL NOTARIO

CIUDADANIA 170157332-2
 VILLACRES VACA ROGELIO CELIANO
 02 SEPTIEMBRE 1.944
 PICHINCHA/QUITO/CHAVEZPAMBA
 03 2 251 028
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ


Rogelio Villacres




1

ECUATORIANA ***** V-343V2242
 CASADO MARIA ESPERANZA SANTILLAN
 PRIMARIA QUITO
 ROGELIO VILLACRES
 MARIA F VACA
 QUITO 28-11-44
 NUESTRO SEÑOR DE LOS MILAGROS

170157332




ECUATORIANA ***** 333314242
 CASADO ROSA MONTENEGRO
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 QUITO 20/01/1904
 REN Pch 0903478



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 170136397-8
 VILHEZA LUIS GUILLELMO
 TIBABAZO/OTAVALO/SAN FABI O
 08 MAR 1933
 PICHINCHA/ OTAVALO
 JORDAN 1933

Luis Vilheza




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170157332-2
 VILLACRES VACA ROGELIO CELIANO
 AGRICULTOR
 02 SEPTIEMBRE 1944
 PICHINCHA/ QUITO/ CHAVEZPAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170157332-2
 VILLACRES VACA ROGELIO CELIANO
 AGRICULTOR
 02 SEPTIEMBRE 1944
 PICHINCHA/ QUITO/ CHAVEZPAMBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 DE TRANSMISION

CEDULA DE CIUDADANIA: 050056518-3

PINTADO, PABLO VICENTE RIGOSERTO

COTOPAXI / LATACUNGA / LA ALFARAZ

22 AGOSTO 1958

003-2-0112083-11

COTOPAXI / LATACUNGA

LA MATRIZ



Vicente Rigoserto

ECUATORIANA ***** V-544/244

CASADO MARIA VICTORIA MARANJO CHEESE

FILIACION CARPINTERO

SEGUNDO PINTADO

MARIA PALMA

QUITO 15/10/2004

15/10/2011

REN 1322613

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA
 DE TRANSMISION

CEDULA DE CIUDADANIA: 170691565-7

MARANJO CHESES MARIA VICTORIA


TUNGURAHUA / BATO / PASA

29 ABRIL 1956

003-2-011201078-5

TUNGURAHUA / BATO

LA MATRIZ



ECUATORIANA ***** V-53/122

CASADO VICENTE R. PINTADO PALMA

NINGUNA ELENACER DOMESTICOS

SEGUNDO MARANJO

MARIA CHESES

QUITO 15/10/2004

15/10/2011

REN 1322612

Pch



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRAMITE No: 29331
Quito, a 28 d e junio del 2007

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: CHIRIBOGA LENIN

A FAVOR DE: IPINTADO PALMA VICENTE RIGOBERTO

TIPO: TERRENO

AREA 30000 M2


CUANTIA: 2700 USD

ALICUOTA:

PREDIO No. 5150351

PORCENTAJE: 1.71%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	ART NEHG
ALCABALA	USD 27,00	
REGISTRO	USD. XXXXXXXXXXXX	ART. NEHG

Atentamente

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

F

2.007
61002622492

COMPROBANTE DE COBRO



FECHA DE PAGO
24/08/2007

CEDULA/RUC
00/01/109117677

NOMBRE
PINTADO PALMA VICENTE RIGOBERTO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXOJ.REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
27/08/2007

NUMERO DE PRED
010000

CONCEPTO	VALOR
ALCAROLAS	\$27,00
SERVICIO ADMINISTRATI	\$20

CONCEPTO	VALOR
----------	-------

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4302329					20

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
PINTADO PALMA VICENTE R
1393205004000000000011

PAGO TOTAL
\$27,20

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

No. 6627174



[Signature]
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

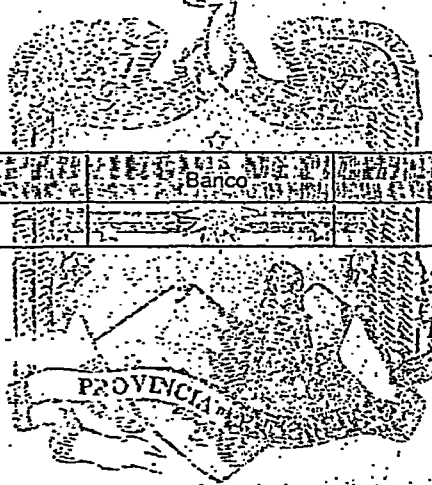

CONTRIBUYENTE

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 223242, QUITO RUC: 1753007200001 Ase: 505 1





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

B

AÑO 2007	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2007-08-30
CEDULA/RUC 1710711707	NOMBRES PINTADO PALMA VICENTE RIGOBERTO	FECHA DE EMISION 2007-08-30
Avalúo Imponible 0,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Exoneración Rebaja 0.00 0.00
		Interés 0.00
		Coactiva 0.00
		Subtotal 0.00
Cobrado por EVALU	No. Ventanilla	Banco
		Cuenta
		Pago Total 2.45
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN		344991
		
No. 0346544		DIRECTOR FINANCIERO



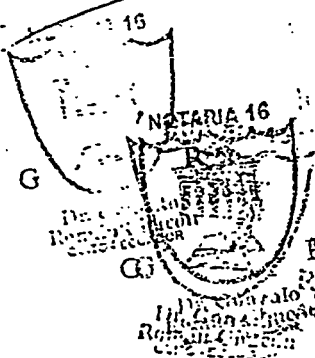
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO 2007	DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 2007-08-30
CEDULA/RUC 1710711707	NOMBRES PINTADO PALMA VICENTE RIGOBERTO	FECHA DE EMISION 2007-08-30
Avalúo Imponible 0,500.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Exoneración Rebaja 0.00 0.00
		Interés 0.00
		Coactiva 0.00
		Subtotal 0.00
Cobrado por EVALU	No. Ventanilla	Banco
		Cuenta
		Pago Total 8.30
TRANSACCION VENTA CHIRIBOGA LENIN		344992
		
No. 0346545		DIRECTOR FINANCIERO



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

PODER ESPECIAL



OTORGADO POR:

LENIN CHIRIBOGA Y SENORA

EN FAVOR DE:

MILTON ARTURO JURADO VEGA Y LUIS GUILLERMO VINUEZA

CUANTIA INDETERMINADA

WCG.

DI 2 COPIAS

3^{va} C. 6. C

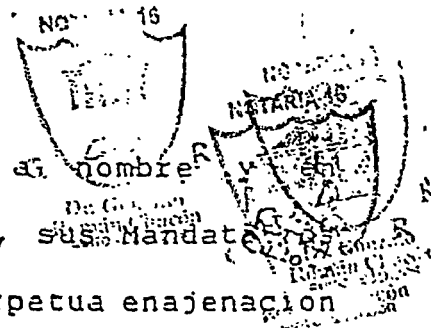
4. C

5. C

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen los cónyuges señores: LENIN CHIRIBOGA Y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el

[Handwritten signature]

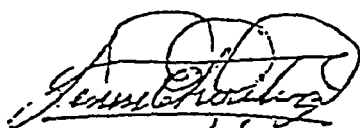
Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de PODER ESPECIAL que a más de las cláusulas de estilo que se servirá agregar consten las siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en la parroquia de Yaruguí, de este cantón Quito; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO son dueños y propietarios del sesenta y siete punto veinte y siete por ciento, de un lote de terreno con una cabida de treinta mil cincuenta metros cuadrados, cuyos linderos para una futura partición son los siguientes: AL NORTE: en una longitud de ciento ochenta y nueve metros con cuarenta centímetros, el mismo que está ubicado en la parroquia de Yaruguí, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante escritura pública de compra venta de derechos y acciones a los cónyuges señores: Reinaldo Floresmilo Carvajal Cravez y Elina Dominguez Ayala, protocolizada el veinte y cinco septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el señor doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Sexto de este cantón Quito, legalmente inscrita el cuatro de octubre del mismo año en el Registro de la Propiedad; TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos los mandantes en forma libre y voluntaria confieren Poder Especial Amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de los señores: MILTON ARTURO JURADO VEGA y LUIS GUILLERMO VINUEZA, de estado civil casados, domiciliados en



la parroquia de Yaruquí, para que en nombre de
representación de los señores Mandantes, sus Mandatarios,
hagan lo siguiente: A.- Den en venta y perpetua enajenación
los derechos y acciones que tienen los mandantes en el lote
descrito en la cláusula de los antecedentes, fijen precios,
linderos, formas de pago, fraccionen, firmen conjuntamente
planos, obtengan la respectiva Autorización para la
respectiva partición por parte del Municipio del Distrito
Metropolitano de Quito, soliciten permisos de construcción
y en fin realicen todas las gestiones que estimen
necesarias para que en caso de ser necesario obtengan la
Autorización correspondiente para el fraccionamiento en
lotes de acuerdo a las Regulaciones emitidas por el
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y además
firmen conjuntamente las respectivas Promesas de Compra
Venta, o en su caso firmen de igual forma las escrituras
definitivas de compra venta, soliciten la inscripción de
las escrituras al Registro de la Propiedad correspondiente,
se deja expresa constancia que los mandantes dejaran un
paso de tránsito para acceso al lote que se encuentra en la
parte superior de los otorgantes; CUARTA: El presente
mandato no podrá ser transferido a terceras personas sin el
expreso consentimiento de los mandantes, a excepción del
caso de litigio, debiendo ser transferido en la persona de
un abogado de su confianza. QUINTA. En fin, los señores
Mandantes confieren a sus mandatarios las facultades que
sean necesarias, las comunes a los procuradores, y las
especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del

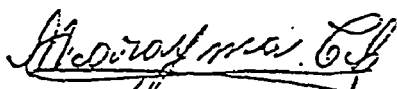
[Handwritten mark]

Código de Procedimiento Civil en vigencia, inclusive la de sustituir este Poder, total o parcialmente para el cabal desempeño de este mandato. Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor doctor FLAVIO SANCHEZ LOPEZ, abogado con matricula profesional número ocho cinco nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a los intervinientes por mí el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



Sr. LENIN CHIRIBOGA

C. C. NO 170051917-4



Srta. MORAYMA JUDITH MONTENEGRO HERRERA

C. C. NO 170234061-1.

El Notario



NOTARIA DECIMO SEXTA

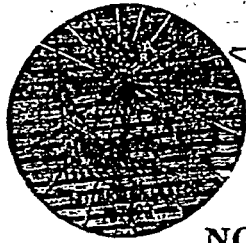
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

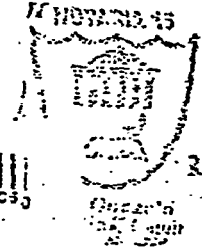
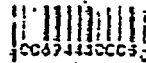
NOTARIA 16^a



Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiere esta
DECIMA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER
ESPECIAL OTORGADA POR LENIN CHIRIBOGA Y SRA. A FAVOR
DE MILTON JURADO Y LUIS VINUEZA, a pedido de la
señorita María Gabriela Páez Rocha, portadora de la
cédula de ciudadanía No. 171575635-7, debidamente
sellada y firmada en Quito, primero de agosto del dos
mil siete.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON



DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

LENIN CHIRIBOGA

7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No.: C20446912001
FECHA DE INGRESO: 13/08/2007

CERTIFICACION

Referencias: 04/10/1991-2DA-2240f-2811i-31985r
Tarjetas: T00000079386;
Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones SOBRANTES fincados, en el sesenta y siete coma veinte y siete por ciento fincados en el lote de terreno situado en parroquia YARUQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges LENIN CHIRIBOGA y MORAYMA JUDITH MONTENEGRO DE CHIRIBOGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Reinaldo Floresmilo Carvajal Chávez y Elina Domínguez de Carvajal, según escritura celebrada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisó gravámenes unicamente como consta Lenin Chiriboga con un solo apellido y un solo nombre y de Morayma Judith Montenegro dos nombres y un solo apellido.- Se aclara que existen varia ventas de derechos y acciones.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE AGOSTO DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



EE-0028082

R.P.Q.



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, que otorga Lenin Chiriboga a favor de Vicente Rigoberto Pintado Palma, debidamente firmado y sellado en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

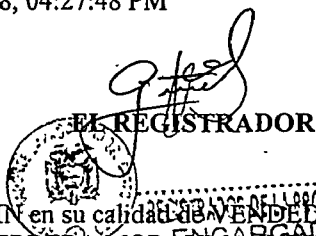
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 29368

Matrículas Asignadas.-

YARUQ0000901 el 1.71% de derechos y acciones, fincados en el Lote de terreno situado en el barrio "Balcón Yaruqueño" de la parroquia YARUQUI, de este cantón Quito.

Lunes, 28 Abril 2008, 04:27:48 PM



Contratantes.-

CHIRIBOGA LENIN en su calidad de VENDEDOR ✓
MONTENEGRO HERRERA MORA YMA JUDITH en su calidad de VENDEDOR ✓
PINTADO PALMA VICENTE RIGOBERTO en su calidad de COMPRADOR ✓
NARANJO CHERRES MARIA VICTORIA en su calidad de COMPRADOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- LUIS SANCHEZ
Amanuense.- LUIS GUERRÓN

EE-0028082

